



San Borja, 20 de Marzo del 2026

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000067-2026-MC

VISTOS; el Proveído N° 3893-2026-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 200-2026-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 000453-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 270-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciendo en el literal i) de su artículo 5 que ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, se busca fomentar las actividades cinematográfica y audiovisual en el territorio nacional con el propósito de contribuir al desarrollo sostenible e inclusivo de las diversas expresiones culturales del Perú;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la mencionada Ley se dispone que para el otorgamiento de los estímulos enmarcados en los artículos 12 y 14 de la misma norma, el Ministerio de Cultura dispone en el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual el otorgamiento de los incentivos mencionados en la presente ley; asimismo, el numeral 12.1 del artículo 12 establece que el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana, o domiciliadas en el país, o a personas jurídicas de derecho privado debidamente constituidas en el país, que participan en las obras cinematográficas o audiovisuales peruanas. Además, los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, de modo que se asigna para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al tesoro público, pudiéndose disponer de hasta 5% de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2026-MC, establece que para la elaboración del Plan Anual, el Ministerio de Cultura, a través de la DAFO, implementa mecanismos de participación ciudadana que garanticen la intervención efectiva de las personas que integran los distintos subsectores de la cinematografía y el audiovisual, conforme a los principios de diversidad cultural y lingüística, descentralización, diversidad e igualdad. En ese sentido, la participación se concreta mediante la formulación de recomendaciones y propuestas técnicas y financieras no vinculantes respecto al contenido de la propuesta del Plan Anual;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: OVJOYSM



Firmado digitalmente por MANCHE
MANTERO Rossina FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2026 17:35:58 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCOBAR ROZAS Gisella Mariell
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2026 17:34:53 -05:00



Firmado digitalmente por MORENO
BACA Maria Carina FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2026 17:23:17 -05:00



Firmado digitalmente por
CARDENAS CABEZAS Jose
Alexander Ruller FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2026 17:17:46 -05:00



Que, asimismo, los numerales 18.2 y 18.3 del artículo 18 del mencionado reglamento señalan que los estímulos económicos se otorgan previa aprobación del Plan Anual. Este se aprueba mediante resolución ministerial del Ministerio de Cultura, a propuesta de la DGIA, y sobre la base del informe técnico sustentatorio elaborado por la DAFO que considera las recomendaciones del sector cinematográfico y audiovisual. Asimismo, el Plan Anual detalla, como mínimo, las líneas de estímulos económicos, las convocatorias correspondientes, los plazos de convocatoria de cada línea de estímulos económicos, los montos máximos a otorgarse, las listas de espera, las reservas y demás disposiciones vinculadas a los estímulos económicos;

Que, según el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, según el numeral 6.2. de la Directiva N° 000001-2025-SG/MC, denominada, "Directiva para la formulación, modificación, seguimiento y evaluación de documentos temáticos en el Ministerio de Cultura", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2025-SG-MC, la dependencia proponente remite el expediente del proyecto de documento temático al Despacho Viceministerial o Secretaría General del cual dependen, el cual deberá remitir a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la emisión de sus respectivos informes;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 000200-2026-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes propone la aprobación del "Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026"; en base a lo sustentado por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios mediante el Informe N° 000084-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, a través del Memorando N° 000453-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 000022-2026-OPL-OGPP-SG/MC de la Oficina de Planeamiento, donde se emite opinión favorable para la aprobación del "Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite el Informe N° 270-2026-OGAJ-SG/MC, donde se emite opinión favorable para la aprobación del "Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026";

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe el "Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026";



Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 001-2026-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026”, que forma parte integrante de la presente resolución así como sus anexos.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal de Transparencia, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura

PLAN ANUAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL 2026



Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por MORENO
BACA Maria Carina FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2026 11:49:44 -05:00



Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2026 10:54:03 -05:00

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD	5
III. BASE LEGAL	5
IV. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	7
IV.1. Análisis de la cadena de valor cultural de la cinematografía y el audiovisual	8
IV.2. Resultados del Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025	12
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN	27
VI. OBJETIVOS	27
VI.1. Objetivo General	27
VI.2. Objetivos específicos	27
VII. CONTENIDO	28
VII.1. Actividades por objetivo	28
VII.2. Cronograma de ejecución de las actividades por objetivo	30
VII.3. Actividades previas de diseño del Plan Anual:	37
VII.4. Etapas de implementación del Plan Anual 2026	39
VII.5. Sobre los estímulos concursables y no concursables	43
VII.6. Presentación de las líneas concursables 2026	45
VII.7. Sobre las principales actualizaciones en el Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026	46
VII.8. Sobre la Lista de espera	49
VIII. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA	52
IX. FINANCIAMIENTO	52
IX.1. Respecto del financiamiento asignado para le ejecución del Plan Anual	52
IX.2. Sobre el desembolso destinado a beneficiarios que acrediten el fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica	53
IX.3. Sobre la programación financiera de actividades:	55
X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL	63
XI. INDICADORES DE EVALUACIÓN	63
XII. ANEXOS	68

I. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que el Ministerio de Cultura es un organismo que constituye pliego presupuestal del Estado. En ese sentido, conforme al literal c) del artículo 7 de la Ley N° 29565, entre las funciones exclusivas del Ministerio de Cultura se encuentra la de fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas y promoviendo las iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector.

Por otra parte, la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-MC, identifica como problema público “el limitado ejercicio de los derechos culturales de la población”, entendiéndose como derecho cultural al derecho de toda persona a acceder, participar y contribuir en la vida cultural libremente, tomando en cuenta nuestra diversidad cultural.

La Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú (en adelante, la Ley), establece en su artículo 12 que el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana, o domiciliadas en el país, o a personas jurídicas de derecho privado debidamente constituidas en el país, que participan en las obras cinematográficas o audiovisuales peruanas. Los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, de modo que se asigna para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al tesoro público, pudiéndose disponer de hasta 5% de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos.

El mismo artículo de la Ley indica que los incentivos económicos se otorgan a través de subvenciones aprobadas mediante resolución del titular del Ministerio de Cultura, la cual se publica en su portal institucional. El titular del Ministerio de Cultura puede delegar la aprobación de los estímulos económicos a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, la DGIA) o a la que haga sus veces.

Los mencionados estímulos responden al limitado desarrollo de la actividad audiovisual y cinematográfica en el Perú, situación que se presenta por tres causas principales: la falta de fuentes de financiamiento para la actividad cinematográfica y audiovisual peruana, la escasa circulación nacional e internacional de la producción audiovisual peruana y la escasa oferta formativa asequible y descentralizada sobre cinematografía y audiovisual.

Respecto a la elaboración del presente documento, el artículo 7 de la Ley establece que, en base al derecho de participación ciudadana, las personas involucradas en la actividad cinematográfica y audiovisual pueden contribuir en la elaboración del “Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual” (en adelante, el Plan Anual). Al respecto, el artículo 19 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-MC (en adelante, el Reglamento) establece que el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (en adelante, DAFO), implementa mecanismos de participación ciudadana que garanticen la intervención efectiva de las personas que integran los distintos subsectores de la cinematografía y el audiovisual, conforme a los principios de diversidad cultural y lingüística, descentralización, diversidad e igualdad. La participación se concreta mediante la formulación de recomendaciones y propuestas técnicas y financieras no vinculantes respecto al contenido de la propuesta del Plan Anual.

Asimismo, el artículo establece que para garantizar la representación de los diversos subsectores de la actividad cinematográfica y audiovisual, en el proceso de participación ciudadana se cuenta con la presencia de agentes del sector cinematográfico y audiovisual que incluyan, entre otros, los siguientes perfiles: directores y productores de ficción; directores y productores de documental; especialistas en animación; distribuidores de contenidos cinematográficos y audiovisuales. Asimismo, dicho proceso de participación debe incluir la presencia de representantes del cine en diversidades (género, indígena u originario, experimental), así como de personas dedicadas al cine y al audiovisual producido en regiones fuera de Lima Metropolitana y Callao.

El mecanismo de participación ciudadana se lleva a cabo a través de sesiones de trabajo con los diversos subsectores cinematográficos y audiovisuales, asegurando su

representatividad. Cada sesión genera un acta que forma parte del proceso de participación y que se publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Con relación al Plan Anual, el numeral 2 del artículo 18 del Reglamento dispone que los estímulos económicos se otorgan previa aprobación del Plan Anual por el titular del Ministerio de Cultura; además, el numeral 3 del mencionado artículo precisa que Plan Anual detalla, como mínimo, las líneas de estímulos económicos, las convocatorias correspondientes, los plazos de convocatoria de cada línea de estímulos económicos, los montos máximos a otorgarse, las listas de espera, las reservas y demás disposiciones vinculadas a los estímulos económicos.

II. FINALIDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1. de la Ley, la finalidad del presente Plan Anual es fomentar las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú de manera descentralizada en el territorio nacional, procurando su desarrollo integral, sostenido e inclusivo.

III. BASE LEGAL

- Acuerdo entre la República del Perú y la República de Chile en el Área de la Coproducción Audiovisual
- Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 29783, modificada mediante Ley N° 31246, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú.
- Decreto Supremo N° 001-2026-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú.

- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-TR y N° 016-2016-TR.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31253, Ley que regula el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú como instrumento para preservar y difundir el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital nacional.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- Decreto Supremo N° 010-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba los “Lineamientos para la generación de servicios con pertinencia cultural a través de la incorporación de la variable étnica en entidades públicas”.
- Decreto Supremo N° 003-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31253, Ley que regula el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú como instrumento para preservar y difundir el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital nacional.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Resolución Ministerial N° 000524-2023-MC, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024 - 2030 del Sector Cultura.
- Resolución Ministerial N° 000359-2025-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 003: Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 000360-2025-MC, Resolución Ministerial que aprueba el PPlan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026.

- Resolución Ministerial N° 000448-2024-MC de fecha 22 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 000086-2022-DM/MC, Resolución Ministerial que aprueba el Plan de Recuperación para las Industrias Culturales y las Artes al 2030.
- Resolución Ministerial N° 101-2022-DM/MC, mediante la cual se aprueba la Guía N° 001-2022/MC, “Guía práctica para la prevención de la violencia de género: hostigamiento sexual en actividades artísticas”.
- Directiva N° 000001-2025-SG/MC, *“Directiva para la formulación, modificación, seguimiento y evaluación de documentos temáticos en el Ministerio de Cultura”*.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

IV. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

De acuerdo a la “Política Nacional de Cultura al 2030”, se considera como problema público en el ámbito cultural el limitado ejercicio de los derechos culturales de la población, entendiendo el derecho cultural como el derecho de toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad; esto es acceder, participar y contribuir en la vida cultural que sea de nuestra elección, asumiendo el concepto de diversidad cultural y teniendo en cuenta la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades.

De acuerdo con el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, el ROF), la DAFO es la unidad orgánica encargada de diseñar, proponer, promover y ejecutar las políticas, planes, estrategias y normas para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural.

En este marco se fomenta, organiza, ejecuta y supervisa el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos, ayudas económicas, auspicios, premios, entre otros, durante todo el proceso que conlleve la realización de cada uno de ellos.

En la Política Nacional de Cultura al 2030 se definen objetivos priorizados, lineamientos y servicios entre los cuales se contemplan a los estímulos económicos en el objetivo prioritario N° 3, cuando se señala lo siguiente:

- Objetivo priorizado 3: Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas.
- Lineamiento 3.2: Brindar incentivos económicos y no económicos a agentes culturales, negocios y proyectos culturales.
- Servicio: Otorgamiento de subsidios económicos a agentes culturales, negocios y proyectos culturales.

Bajo esta línea, los Estímulos Económicos para la Cultura se definen como una política de financiamiento estatal dirigida a autores(as), creadores(as), artistas, editor(es), mediador(es), productores(as) y gestores (as) culturales y organizaciones vinculadas al sector cultura que tiene como objetivo principal el mejorar las condiciones para la creación, producción, distribución, circulación y promover que distintos públicos puedan acceder a una diversidad de bienes y servicios culturales.

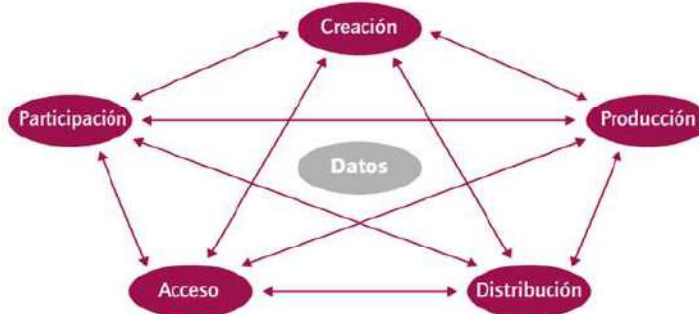
IV.1. Análisis de la cadena de valor cultural de la cinematografía y el audiovisual

La Política Nacional de Cultura al 2030 recoge en su análisis la “*nueva cadena de valor cultural*”, sugerida por UNESCO (2018), en el Informe Mundial Re-pensar las Políticas Culturales. Este modelo indica que actualmente los agentes culturales, debido al impacto de la tecnología, ya no desarrollan etapas concretas y lineales en el proceso, sino que en el ejercicio de su actividad se conforma una red en la que sus diferentes eslabones —creación, producción, distribución, acceso y participación— “*son nodos de una red con interacción en tiempo real, donde los datos son el elemento vital del ecosistema creativo y se deben considerar un componente clave de la economía creativa*” (Unesco, 2018”).

Gráfico 1: Nueva cadena de valor cultural



En los modelos analógicos o tradicionales, cada agente tendía a encarnar una etapa concreta del proceso —ya fuera la creación, la producción, la distribución, el acceso o la participación— en la que añadía un valor al producto o servicio de que se tratara para pasarlo después a la etapa siguiente de forma lineal

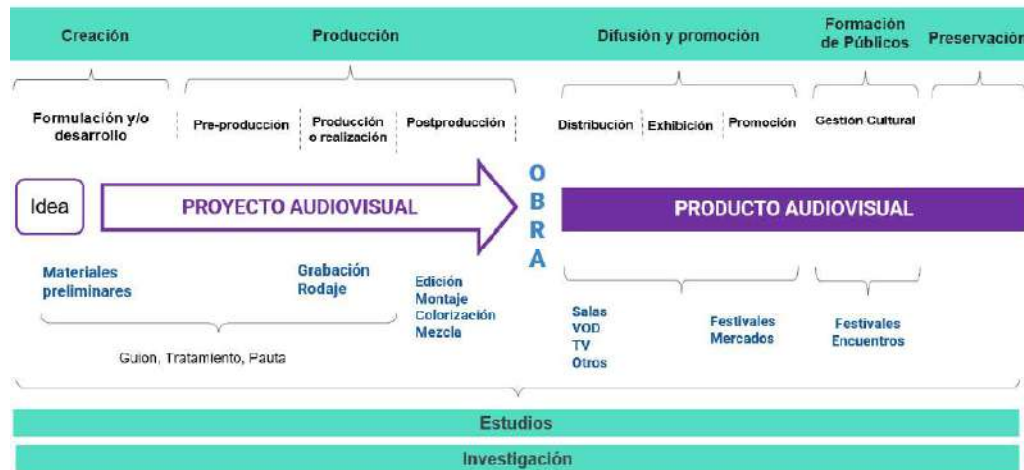


La nueva cadena de valor creativa se debe concebir como una red en la que sus diferentes eslabones —creación, producción, distribución, acceso y participación— no son etapas, sino nodos de una red con interacción en tiempo real. Los datos son el elemento vital del sistema cultural y se deben considerar un componente clave de la economía creativa.

Fuente: Re-Pensar las Políticas Culturales, Unesco (2018, p. 78)

Para el caso de la industria audiovisual y cinematográfica, el artículo 2.1. de la Ley establece que la actividad cinematográfica comprende todas las acciones destinadas a la creación, estudio, investigación, producción, difusión, promoción, formación de espacios públicos y preservación de obras de dicha naturaleza. Por su parte, el artículo 2.2. de la Ley establece que la actividad audiovisual comprende el conjunto de acciones específicas destinadas a la creación, estudio, investigación, producción, difusión, promoción, formación de espacios públicos y preservación de obras de dicha naturaleza.

Gráfico 2: Cadena de valor de la actividad cinematográfica y audiovisual



Elaboración: Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios

En tal sentido, los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual (en adelante, EEC) se correlacionan con el esquema de la nueva cadena de valor cultural planteada por la UNESCO, de acuerdo al gráfico 1. De esta manera, se busca tener una cobertura en cada proceso de producción creativa, cultural y artística.

Los proyectos cinematográficos y audiovisuales pueden abarcar una o más de las siete fases de esta cadena, las cuales son:

- **Estudio:** Según el literal c) del artículo 6.2 de la Ley¹. Esta fase está centrada en estimular la capacitación y especialización profesional en la actividad cinematográfica y audiovisual, tanto en territorio peruano como en el extranjero.
- **Investigación:** Según el literal d) del artículo 6.2 de la Ley². Esta fase se enfoca en fomentar la investigación y el estudio del lenguaje cinematográfico y de los medios audiovisuales, así como de las ciencias y tecnologías cinematográficas y audiovisuales.

¹ Artículo 6.2.- Fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual

(...)

c) Formación, capacitación y especialización profesional en la actividad cinematográfica y audiovisual, tanto en territorio peruano como en el extranjero.

² Artículo 6.2.- Fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual

(...)

d) Investigación, difusión y estudio de la actividad cinematográfica y audiovisual, de modo que se promueva el desarrollo de lenguajes y formas de expresión innovadores, así como la investigación, desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías para las industrias de la actividad cinematográfica y audiovisual.

- **Creación:** Según el literal b) del artículo 6.2 de la Ley³. Centrado en las fases de formulación y/o desarrollo de los proyectos, como la escritura de un guion o la elaboración de materiales preliminares.
- **Producción:** Según el literal b) del artículo 6.2 de la Ley⁴. Esta fase se enfoca en la ejecución de los proyectos (preproducción, producción y postproducción) que necesariamente deben concluir en un bien o servicio cinematográfico o audiovisual, como un largometraje, cortometraje, etc.
- **Difusión y promoción:** Según el literal b) del artículo 6.2 de la Ley⁵. Esta fase se enfoca en la distribución de proyectos ya finalizados, o a la creación de espacios para la exhibición, distribución o difusión de obras audiovisuales.
- **Formación de Públicos:** Según el literal f) del artículo 6.2 de la Ley⁶. Esta fase busca promover el derecho al acceso, participación y contribución en la vida cultural, desde festivales y encuentros nacionales de cinematografía y audiovisual, así como espacios que contribuyan al desarrollo de audiencias y/o que fomenten la asociatividad.
- **Preservación:** Según el literal e) del artículo 6.2 de la Ley⁷, es parte del fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual la preservación del patrimonio audiovisual de la Nación, garantizando su conservación, restauración, archivo y difusión. Esta fase fomenta la formulación de proyectos de conservación, preservación o puesta en valor de obras, colecciones y/o archivos audiovisuales.

³ Artículo 6.2.- Fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual
(...)

b) Desarrollo integral, sostenible e inclusivo de las actividades cinematográfica y audiovisual, con el fin de impulsar la creación, producción, distribución, difusión, preservación y exhibición, tanto en territorio peruano como en el extranjero.

⁴ Ver nota 3.

⁵ Ver nota 3.

⁶ Artículo 6.2.- Fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual
(...)

f) Formación de públicos que se identifiquen con las actividades cinematográfica y audiovisual peruanas.

⁷ Artículo 6.2.- Fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual
(...)

e) Preservación del patrimonio cinematográfico y audiovisual de la Nación, garantizando su conservación, restauración, archivo y difusión.

IV.2. Resultados del Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025

Los Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual responden a la necesidad de políticas que impulsen la creación e innovación en la actividad cinematográfica y audiovisual nacional, lo cual limita su desarrollo, considerando que la Política Nacional de Cultura al 2030 demuestra que, como parte del desglose problema público identificado, identifica como Causa 2.1. *“Limitadas condiciones, oportunidades y capacidades para la participación cultural de la población en las expresiones artísticas”*⁸. Para la cual propone como alternativa de intervención *“implementar programas para el fortalecimiento de las capacidades culturales de la población.”*

En dicho sentido, el Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025 buscó promover la reactivación económica de las industrias culturales y creativas, tomando en cuenta las problemáticas identificadas después del Estado de Emergencia a causa de la COVID-19; como la alta tasa de desempleo. Asimismo, este plan tomó en cuenta aquellas problemáticas identificadas en el sector de las artes tales como la brecha de género, debilidad en la formación artística, entre otras⁹.

Es necesario especificar también que dicho Plan se ejecutó en el marco del Decreto de Urgencia N° 022-2019 y, por lo tanto, siguió los lineamientos contenidos en dicha norma, los cuales incluyen la promoción del cine regional y la equidad de género entre algunos de sus ejes principales.

Cabe señalar que las postulaciones a todos los estímulos se hicieron a través de un sistema en línea, que facilitó la participación de realizadores peruanos desde cualquier parte del territorio nacional y extranjero. A continuación, se presenta el histórico de cómo se han ido planteando las líneas de estímulos así como la evolución del presupuesto otorgado, desde el 2018 al 2025:

⁸ Política Nacional de Cultura al 2030, página 97. Disponible en:

<https://www.gob.pe/institucion/cultura/informes-publicaciones/841303-politica-nacional-de-cultura-al-2030>

⁹ Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025. Aprobada por Resolución Ministerial N° 000136-2025-MC

Cuadro 1: Comparativo de evolución estímulos (2018¹⁰ - 2025)

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Líneas	22 Concursos (10 líneas nuevas)	20 Concursos y 2 Estímulos no concursables (2 líneas nuevas)	19 Concursos y 2 Estímulos no concursables (2 líneas nuevas)	18 Concursos y 4 Estímulos no concursables 1 Premio a la Destacada (4 líneas nuevas)	20 Concursos y 4 Estímulos no concursables 1 Premio a la Destacada Trayectoria (3 líneas nuevas)	18 Concursos y 4 Estímulos no concursables 1 Premio a la Destacada Trayectoria	12 Concursos y 4 Estímulos no concursables 1 Premio a la Destacada Trayectoria	14 Concursos y 4 Estímulos no concursables 1 Premio a la Destacada Trayectoria
Presupuesto	S/ 19.522.200,00 (DAFO) S/ 480.000,00 (DDC Cusco)	S/ 19.887.500,00 (DAFO) S/ 700.000,00 (DDC Cusco)	S/ 20.184.550,00	S/ 23.980.000,00	S/ 24.834.700,00	S/ 26.381.579,00	S/ 27.887.985	S/ 28.012.485
Reserva exclusiva para regiones	S/ 4.060.734,15 (20,30% del total)	S/ 4.343.433,40 (21,09% del total)	S/ 5.031.338,14 (24,93% del total)	S/ 7.615.400,00 (31,76%)	S/ 8.058.800,00 (32,45%)	S/ 9.534.000,00 (36,14%)	S/ 10.991.000 (39,41%)	S/ 10.454.000 (37,32%)
Postulaciones recibidas	865 (178 de regiones - 20,58%)	1241 (326 de regiones - 26,27%)	1315 (355 de regiones - 27%)	1019 (307 de regiones - 30,13%)	854 (306 de regiones - 35,83%)	1043 (428 de regiones - 41,04%)	956 (396 de regiones - 41,42%)	910 (381 de regiones - 41,87%)

Tal y como se puede apreciar, en el año 2025 se recibieron 910 postulaciones, de las cuales 381, es decir el 41.87%, provinieron de las distintas regiones del país fuera de Lima Metropolitana y Callao.

Asimismo, luego de la evaluación realizada por los jurados en los estímulos concursables¹¹, fueron declaradas como beneficiarias 160 postulaciones, y de los

¹⁰ Se toma en consideración 7 años para valorar la teoría de cambio de los Estímulos Económicos. Del año 2018 al año 2020 los Estímulos se otorgan bajo la Ley N° 26370. Del año 2021 al 2025 los Estímulos se otorgan en el marco del Decreto de Urgencia N° 022-2019.

¹¹ Artículo 10. Estímulos concursables

estímulos no concursables, fueron declaradas 55 postulaciones como beneficiarias.¹² La mencionada selección fue formalizada mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

Fueron declarados 215 beneficiarios, de los cuales 106 corresponden a proyectos de las regiones del país fuera de Lima Metropolitana y Callao. Por lo que se otorgó un total de S/ 28.234.095,47 (Veintiocho millones doscientos treinta y cuatro mil noventa y cinco y 47/100 soles).

En el siguiente cuadro, se realiza la comparación de los montos asignados (planificados) por cada línea de estímulo y el monto que se otorgó o premió.

Cuadro 2: Distribución de montos por líneas concursables - 2025

Distribución de montos por línea concursable				
N°	Estímulo	Monto asignado	Monto Otorgado	N° de Beneficiarios
1	Estímulo a la Promoción Internacional	S/ 589.485,00	S/ 325.223,36	36
2	Estímulo a la Distribución Cinematográfica	S/ 1.000.000,00	S/ 1.000.000,00	12
3	Concurso de Proyectos de Ficción	S/ 11.720.000,00	S/ 14.159.996,00	31
4	Concurso de proyectos de Documental	S/ 3.360.000,00	S/ 3.695.947,00	14
5	Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual	S/ 2.000.000,00	S/ 1.829.890,00	21
6	Concurso para la Formación Audiovisual	S/ 1.450.000,00	S/ 1.187.282,06	43
7	Concurso de Proyectos de Cortometrajes	S/ 720.000,00	S/ 897.200,00	15
8	Concurso de Proyectos de Cine en Construcción	S/ 480.000,00	S/ 429.702,00	3
9	Concurso de Proyectos de Animación	S/ 2.508.000,00	S/ 1.564.500,00	11
10	Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual	S/ 20.000,00	S/ 20.000,00	1
11	Estímulo a la Preservación Audiovisual	S/ 920.000,00	S/ 425.365,55	6

Los estímulos concursables son destinados a premiar obras y financiar proyectos cinematográficos y audiovisuales peruanos de acuerdo a lo establecido en el capítulo V de la presente norma. El Ministerio de Cultura establece además estímulos para la promoción de la actividad cinematográfica y audiovisual en lenguas indígenas u originarias.

¹² Artículo 11. Estímulos no concursables

11.1 Los estímulos no concursables son destinados exclusivamente a las actividades relacionadas a la promoción nacional e internacional de la producción cinematográfica y audiovisual, a la preservación del patrimonio audiovisual, al fortalecimiento de capacidades y a la formación de públicos. 11.2 Asimismo, se entregan estímulos no concursables de reconocimiento a destacadas personas naturales o jurídicas de la actividad cinematográfica y audiovisual, o a productos cinematográficos y audiovisuales. No se pueden otorgar estímulos no concursables para financiar la producción de obras cinematográficas y audiovisuales

12	Concurso de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario	S/ 400.000,00	S/ 400.000,00	2
13	Concurso de Coproducciones Minoritarias	S/ 1.065.000,00	S/ 899.992,00	3
14	Concurso de Distribución y Circulación de Obras	S/ 420.000,00	S/ 200.000,00	2
15	Concurso de Salas de Exhibición Alternativa	S/ 560.000,00	S/ 408.225,00	4
16	Concurso de Desarrollo de Videojuegos	S/ 520.000,00	S/ 518.968,50	4
17	Concurso de Proyectos de investigación sobre cinematografía y audiovisual	S/ 120.000,00	S/ 120.000,00	3
18	Concurso de Creación Experimental	S/ 160.000,00	S/ 151.804,00	4
	Total	S/ 28.012.485	S/ 28.234.095,47	215

Por último, se hace preciso analizar el porcentaje del sector audiovisual que se viene atendiendo a través del otorgamiento de los EEC. Por ello, el siguiente cuadro muestra que, en el 2025, la actual política logró beneficiar únicamente al **23.63%** de los proyectos postulantes, lo que demuestra una alta demanda y la necesidad de continuar con esta política promoviendo la entrega de fondos que alcancen a una mayor cantidad de proyectos dentro de sus límites presupuestales.

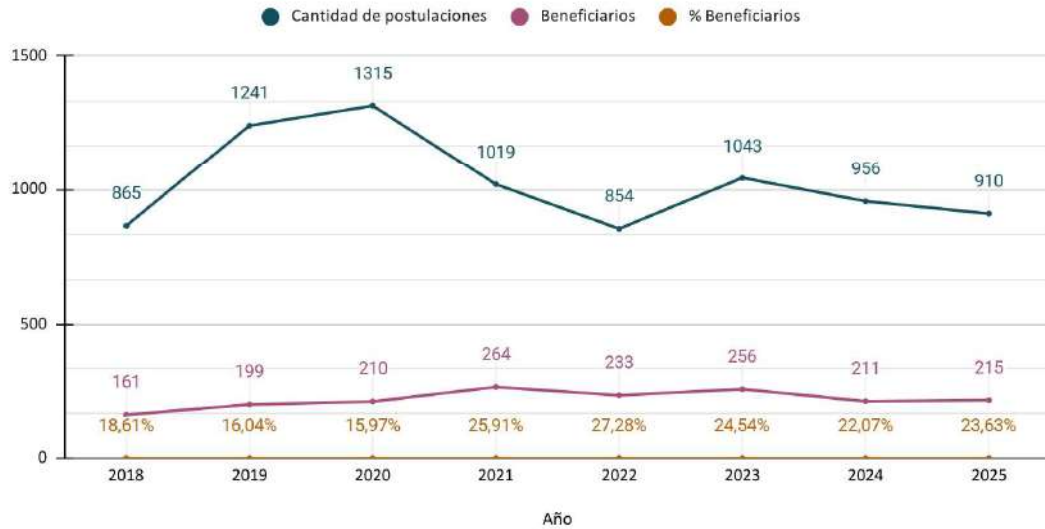
Cuadro 3: Distribución de postulaciones y estímulos otorgados - 2025

N°	Estímulo	N° Postulaciones	N° Estímulos otorgados	Variación porcentual
1	Estímulo a la Promoción Internacional	80	36	45%
2	Estímulo a la Distribución Cinematográfica	39	12	30.77%
3	Concurso de Proyectos de Ficción	208	31	14.90%
4	Concurso de proyectos de Documental	97	14	14.43%
5	Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual	63	21	33.33%
6	Concurso para la Formación Audiovisual	105	43	40.95%
7	Concurso de Proyectos de Cortometrajes	114	15	13.16%
8	Concurso de Proyectos de Cine en Construcción	10	3	30%
9	Concurso de Proyectos de Animación	55	11	20%
10	Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual	2	1	50%

11	Estímulo a la Preservación Audiovisual	18	6	33.33%
12	Concurso de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario	10	2	20%
13	Concurso de Coproducciones Minoritarias	12	3	25%
14	Concurso de Distribución y Circulación de Obras	6	2	33.33%
15	Concurso de Salas de Exhibición Alternativa	18	4	22.22%
16	Concurso de Desarrollo de Videojuegos	30	4	13.33%
17	Concurso de Proyectos de investigación sobre cinematografía y audiovisual	12	3	25%
18	Concurso de Creación Experimental	31	4	12.90%
Total		910	215	23.63%

El cuadro siguiente presenta la variación de los porcentajes de los estímulos otorgados a proyectos cinematográficos y audiovisuales, en relación a la cantidad de postulaciones durante los últimos 8 años. De este cuadro, se identifica que durante los años 2018 al 2020, la relación de proyectos beneficiarios oscila alrededor del 16.87% de proyectos. Con la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 022-2019, este porcentaje incrementó a un promedio de 24.67% de proyectos postulados. En dicho marco, durante el año 2025 se alcanzó a beneficiar al 23.63% de proyectos postulados, lo cual representa un incremento en comparación al 2024. Sin embargo, dicho porcentaje no alcanza a superar el promedio de los últimos 5 años.

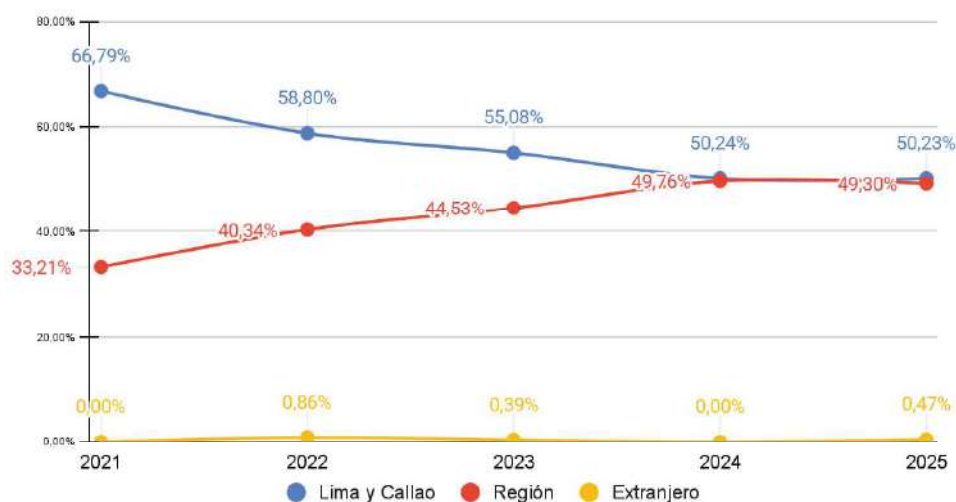
Gráfico 3: Porcentaje de estímulos otorgados respecto a la cantidad de postulaciones



Respecto a la cantidad de estímulos otorgados para proyectos de las regiones del país (Excepto Lima Metropolitana y Callao), el numeral 1 del artículo 8 del D.U. N° 022-2019 indicaba que los estímulos económicos se otorgan a nivel nacional, a personas naturales y jurídicas de derecho privado de todo el país. Adicionalmente, se reserva como mínimo entre 30% y 40% del total de los recursos establecidos en el artículo 9 de la presente norma, exclusivamente para las postulaciones y proyectos provenientes de los distintos departamentos del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, de acuerdo a la proporción de postulaciones recibidas por año”.

En ese sentido, se observa que dicha política viene generando resultados para el cierre de la brecha entre proyectos beneficiarios provenientes de Lima y los proyectos que provienen de las demás regiones, como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 4: Proyectos beneficiarios de los Estímulos Económicos según procedencia



Cuadro 4: Reserva de regiones proyectada y ejecutada por año

Año	Reserva regional proyectada	Reserva regional ejecutada
2021	31.76%	33.21%
2022	32.45%	40.34%
2023	36.14%	44.53%
2024	39.41%	49.76%
2025	41.67%	49.30%

Con el objetivo de mantener esta tendencia, y en concordancia con lo establecido en el artículo 13¹³ de la Ley y artículo 23.1¹⁴ de su Reglamento, el presente Plan Anual propone una reserva de **40.98%** del monto total de los Estímulos Económicos para proyectos que provengan de las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao), en vista que dicha reserva se aplica a cada Línea de Estímulo de acuerdo a sus características propias. De esta forma, se cumple con lo estipulado en la norma con el objetivo de promover la cinematografía regional.

¹³ Artículo 13. Estímulos económicos a las actividades cinematográfica y audiovisual regionales

13.1. Se reserva como mínimo el 40% del total de los recursos establecidos en el artículo 12 exclusivamente para las postulaciones y proyectos provenientes de las regiones del país, considerando a las producciones cinematográfica o audiovisual indígenas u originarias, de acuerdo con la proporción de postulaciones recibidas por año, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao.

¹⁴ Artículo 23.- Reserva regional de los recursos asignados para el otorgamiento de estímulos económicos

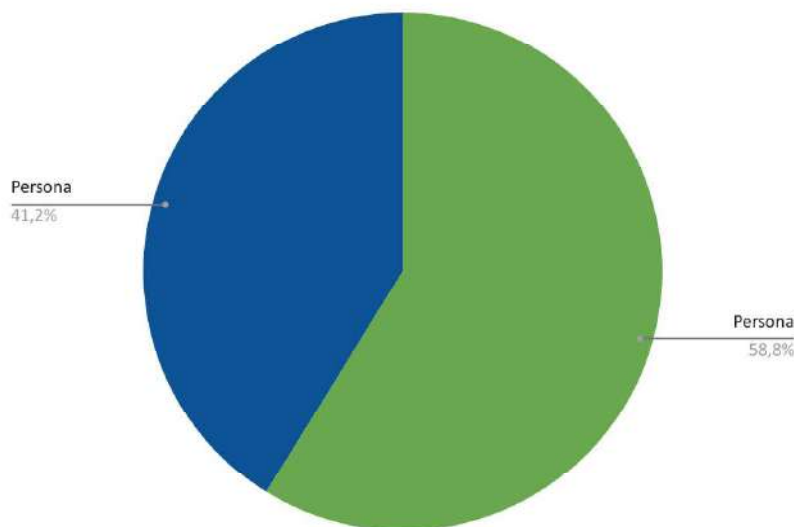
23.1 La reserva mínima del 40% a la que hace referencia el artículo 13 de la Ley N° 32309 se aplica sobre las líneas de estímulo convocadas que se determinen en el Plan Anual.

IV.2.1. Sobre el estado del sector en las regiones del país

La Ley establece en su Primera Disposición Complementaria Final que el Ministerio de Cultura cuenta con el RENCA (Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual), el cual se establece como instrumento de reconocimiento e inscripción de las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades cinematográficas y audiovisuales en el Perú, así como los proyectos y obras que versen sobre las mismas. De igual forma, la inscripción en el RENCA constituye requisito previo para acceder a los beneficios señalados en el presente Plan Anual.

En tanto, a la fecha del 19 de febrero de 2026, el RENCA registra a 1482 Personas Jurídicas y 2116 Personas Naturales reconocidas.

Gráfico 5: Distribución de personas Naturales y Personas Jurídicas en el RENCA



De acuerdo a las cifras del RENCA, se encuentran inscritos un total de 3598 registrados, entre personas naturales (PN) y personas jurídicas (PJ). Entre las regiones con más registrados se encuentra Lima con 2126 (59,09%), le sigue Cusco con 239 (6,78%) y Arequipa con 158 (4,50%).

En ese mismo sentido, el siguiente cuadro presenta la cantidad de personas naturales y jurídicas reconocidas en el RENCA por región, en relación a la

población de cada espacio geográfico. Este análisis permite identificar que, cuatro regiones del país tienen menos de 10 personas naturales inscritas por millón de habitantes, las cuales son Tumbes, Ica, Huánuco y Moquegua. Por parte de las personas jurídicas se identificó que a la lista anterior se suma también la región de Amazonas.

De igual forma, el análisis del mencionado cuadro arroja que la región de Cusco tiene un ratio de personas jurídicas inscritas por millón de habitantes más alto que Lima. Este dato demuestra el alto crecimiento de la industria cinematográfica en Cusco, así como un alto ratio de formalización.

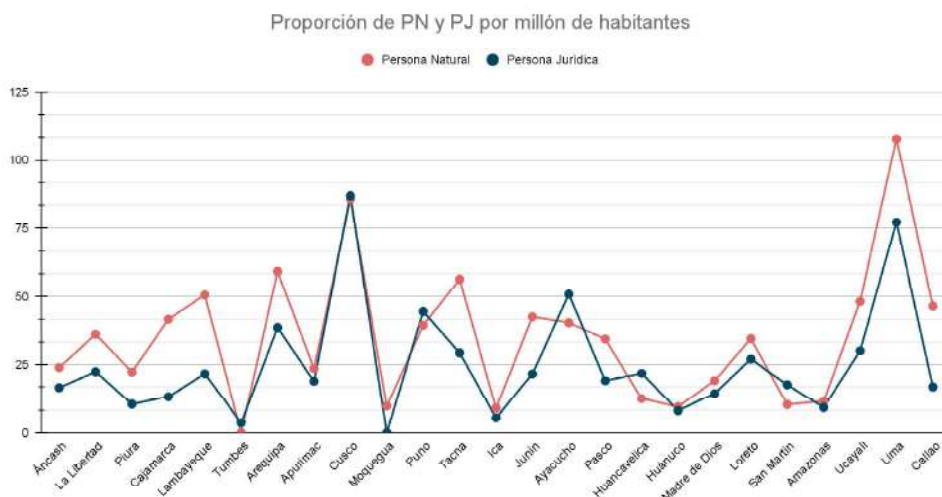
Cuadro 5: Número de Personas Naturales y Personas Jurídicas inscritas en el RENCA según región

Región	Persona Natural	Proporción por millón de habitantes ¹⁵	Persona Jurídica	Proporción por millón de habitantes
Amazonas	5	11.62	4	9.30
Áncash	29	23.99	20	16.54
Apurímac	10	23.63	8	18.91
Arequipa	98	59.15	64	38.63
Ayacucho	27	40.41	34	50.88
Cajamarca	60	41.67	19	13.20
Callao	58	46.50	21	16.84
Cusco	121	85.57	123	86.98
Huancavelica	4	12.50	7	21.88
Huánuco	7	9.50	6	8.14
Ica	10	9.05	6	5.43
Junín	59	42.59	30	21.65
La Libertad	79	36.21	49	22.46
Lambayeque	70	50.62	30	21.69
Lima	1251	107.67	898	77.29
Loreto	37	34.60	29	27.12

¹⁵ Según la "Población Estimada al 30 de junio, por años calendario y sexo, según departamento, 2000-2026" del INEI. Se toma como referencia el año 2026. Disponible en: <https://m.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/population-estimates-and-projections/>

Madre de Dios	4	19.12	3	14.34
Moquegua	2	9.77	0	0.00
Pasco	9	34.44	5	19.14
Piura	49	22.32	23	10.48
Puno	47	39.48	53	44.52
San Martín	10	10.35	17	17.60
Tacna	23	56.37	12	29.41
Tumbes	0	0.00	1	3.65
Ucayali	32	48.22	20	30.14
Total	2103¹⁶	35.01	1482	25.04

Gráfico 6: Proporción de Personas Naturales y Personas Jurídicas por millón de habitantes



A partir de este cuadro, se identifica la diferencia entre la cantidad de agentes del sector cinematográfico y audiovisual identificados, donde la gran mayoría se encuentran registrados en Lima (2107); mientras que en el otro extremo se identifican a regiones como Tumbes, donde sólo existe 1 agente cultural registrado; o Moquegua, con 2 agentes.

¹⁶ Esta cantidad no incluye las Personas Naturales inscritas como extranjeras (15)

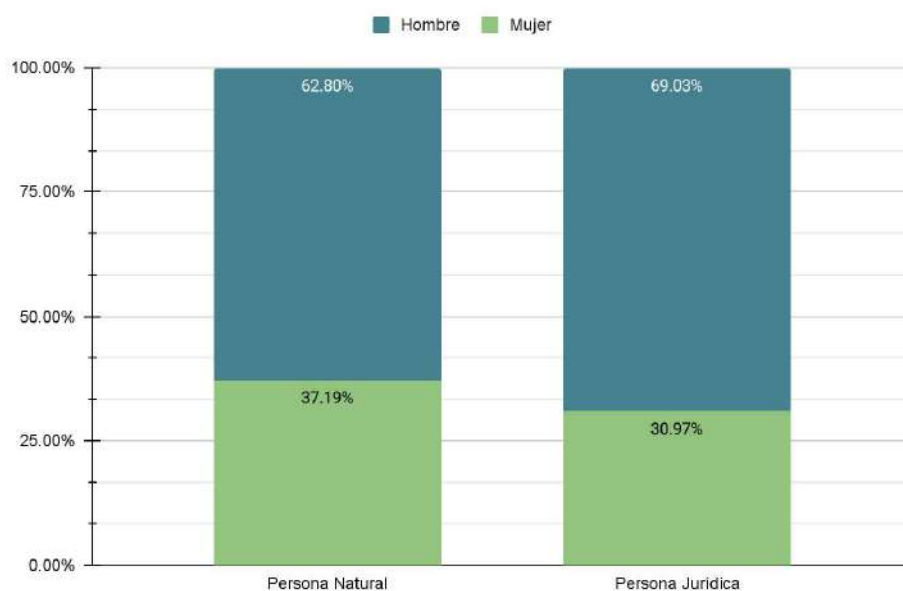
IV.2.2. Sobre la distribución de género en los agentes registrados en el RENCA

A nivel de género, y de acuerdo a las cifras del RENCA, se identifica la siguiente distribución:

Cuadro 6: Número de Personas Naturales y Personas Jurídicas inscritas en el RENCA según género

Género	Persona Natural	Proporción	Persona Jurídica (Representantes legales)	Proporción
Mujer	787	37.19%	459	30.97%
Hombre	1329	62.80%	1023	69.03%
Total	2116	100%	1482	100%

Gráfico 7: Porcentaje de Personas Naturales y Personas Jurídicas según género



A partir de esta información se identifica una amplia brecha de participación en el sector cinematográfico y audiovisual según género, dado que, respecto a las personas naturales, las mujeres representan solamente el 37.19% del total; mientras que en personas jurídicas representan el 30.97%.

De esta información se desprende la necesidad de adoptar medidas para la reducción de esta diferencia, por lo que se considera como objetivo que, respecto a las personas naturales, el porcentaje de mujeres alcance el 40% del total de la participación; mientras que en personas jurídicas se tiene como objetivo que esta proporción se incremente hasta el 35%.

IV.2.3. Brecha identificada

En base a la información presentada, se identificaron dos principales brechas en el sector de la cinematografía y el audiovisual, ambas debido a las limitadas oportunidades de financiamiento y al elevado costo que implica ejecutar un proyecto cultural de el sector, tanto para las personas naturales como para las personas jurídicas; así mismo, estas limitaciones se reflejan en el bajo crecimiento del sector cinematográfico nacional.

De esta forma, se identifica como la primera brecha el porcentaje de personas naturales únicas beneficiarias, en relación de las personas naturales únicas postulantes; mientras que la segunda hace referencia al porcentaje de personas jurídicas únicas beneficiarias, en relación de las personas jurídicas únicas postulantes. Ambos datos se recogen de forma acumulativa a partir del año 2021, año de entrada en vigencia del actual marco normativo.

Para efectos de la estimación de las dos brechas (la primera para Personas Naturales y la segunda para Personas Jurídicas) se considera el número de beneficiarios únicos y el total de postulantes únicos a los Estímulos Económicos otorgados por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (DAFO) entre el 2021 y 2025 (durante la vigencia del reglamento del D.U. 022-2019). En este sentido, al cierre del 2025, la brecha identificada para personas que no acceden a financiamiento a través de los Estímulos fue de 54.40% para personas naturales y 59.78% para personas jurídicas.

De acuerdo a la brecha estimada, en la edición 2026 de los Estímulos Económicos, se proyecta contar con 66 personas naturales beneficiarias nuevas y 110 personas jurídicas beneficiarias nuevas, con lo cual se estima que la brecha de acceso al financiamiento se reducirá al 36.26% para personas naturales y a 51.27% para personas jurídicas. Cabe precisar que esta

proyección no contempla la postulación de agentes nuevos del sector en el año proyectado (que no hayan postulado en ediciones anteriores).

Gráfico 8: Postulantes únicos y Beneficiarios únicos - Personas Jurídicas

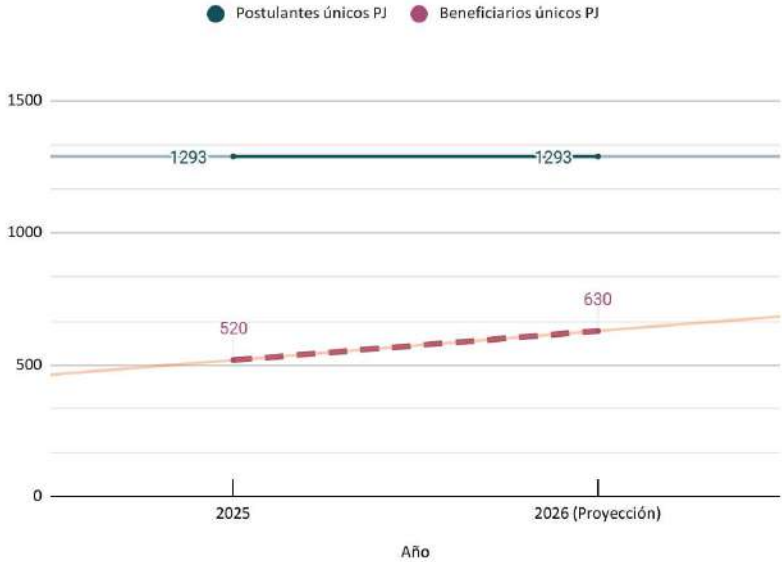
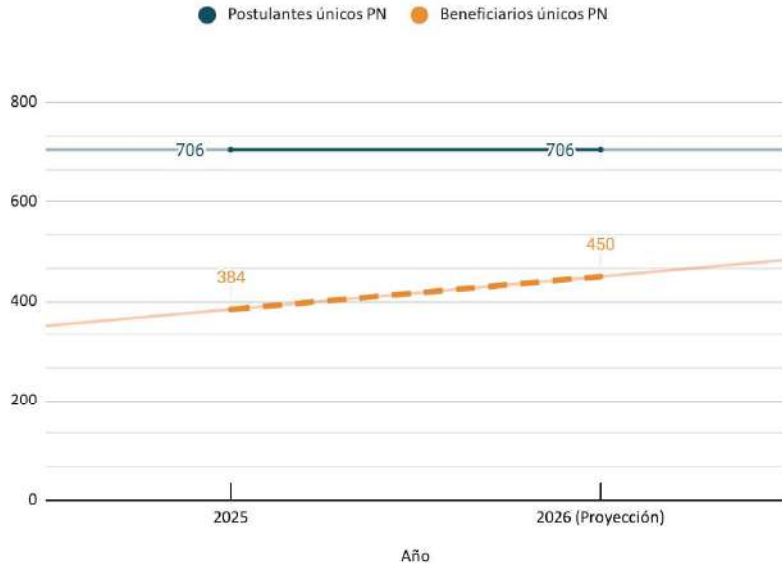


Gráfico 9: Postulantes únicos y Beneficiarios únicos - Personas Naturales



IV.2.4. Identificación de los problemas

Tras el análisis previo, se identificaron las siguientes problemáticas correspondientes a cada nodo de la Cadena de valor de la actividad cinematográfica y audiovisual. Estas se dividen en un problema general (PG) y problemas específicos (P).

Cuadro 7: Problemáticas identificadas

Problemática identificada	Nodo de la cadena de valor	Alternativas de solución
<p>PG. Falta de oportunidades diversas y descentralizadas para la sostenibilidad del desarrollo y crecimiento de la actividad cinematográfica y audiovisual peruana.</p>		<p>Convocatoria para entrega de Estímulos Económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual</p>
<p>P1. Falta de oportunidades para la actividad cinematográfica y audiovisual en las regiones del país, excepto Lima Metropolitano y Callao.</p>	<p><i>Transversal</i></p>	<p>Reserva de estímulos para proyectos regionales</p>
<p>P2. Baja participación de mujeres en cargos clave de la actividad cinematográfica y audiovisual peruana.</p>	<p><i>Transversal</i></p>	<p>Reserva de estímulos para realizadoras del sector cinematográfico y audiovisual</p>
<p>P3. Falta de espacios de fortalecimiento de proyectos, como laboratorios y asesorías para consolidar los proyectos en su fases de guión, elaboración de carpetas, etc.</p>	<p>Creación</p>	<p>Convocatoria de líneas concursables dirigidas a actividades correspondientes a este nodo.</p>
<p>P4. Falta de fuentes de financiamiento para las producciones cinematográficas que impulsen el desarrollo sostenido de la industria, promoviendo la calidad, crecimiento y competitividad de la actividad audiovisual.</p> <p>Falta de fomento de la actividad cultural del país a través del desarrollo y producción de obras cinematográficas peruanas de largometraje de ficción; así como, la necesidad de enriquecer cuantitativa y cualitativamente el mercado cinematográfico con una mayor y más diversa oferta de producción nacional.</p>	<p>Producción</p>	<p>Convocatoria de líneas concursables dirigidas a actividades correspondientes a este nodo.</p>

<p>P5. Ausencia de proyectos, obras y talentos en espacios internacionales (mercados, laboratorios, festivales, entre otros) dificultan la búsqueda de co-productores, desarrollo de proyectos, financiamiento, red de contactos internacionales, así como, visibilidad de la cinematografía peruana en el mundo, excluyéndose de la industria cinematográfica internacional. Así como pocas oportunidades de distribución, exhibición, promoción y estreno de obras cinematográficas peruanas en salas de exhibición y plataformas que obtuvieron apoyo a su realización, debido a la priorización de obras extranjeras en cartelera, y la poca promoción y difusión que existen de las obras peruanas.</p>	<p>Difusión y promoción</p>	<p>Convocatoria de líneas concursables dirigidas a actividades correspondientes a este nodo.</p>
<p>P6. El fomento del crecimiento de la industria cinematográfica en el país requiere de espacios de formación especializada, apreciación cinematográfica, difusión del lenguaje audiovisual, así como abordar diferentes temas que puedan aportar al desarrollo de los diferentes eslabones de la cadena de valor, creación, producción, distribución, consumo. Además, la falta de desarrollo en la formación de públicos con apreciación crítica y disfrute del cine, de manera descentralizada, se refleja en el poco consumo de la cinematografía peruana y en la concurrencia de espectadores en espacios de exhibición.</p>	<p>Formación de públicos</p>	<p>Convocatoria de líneas concursables dirigidas a actividades correspondientes a este nodo.</p>
<p>P7. La tarea de la preservación del patrimonio audiovisual en el país es escasa, más aún cuando no se cuenta con una Cinemateca Nacional. Desde la primera ley del cine, hace aproximadamente 30 años se ha producido una gran cantidad de largometrajes en sus diferentes géneros y formatos, los que requieren ser preservados para las futuras generaciones y fortalecer la memoria y la identidad del país.</p>	<p>Preservación</p>	<p>Convocatoria de líneas concursables dirigidas a actividades correspondientes a este nodo.</p>
<p>P8. Los realizadores y trabajadores del audiovisual carecen de una oferta formativa técnica especializada de distintas áreas del audiovisual. A falta de una escuela pública de cine se buscan oportunidades de estudio en lugares donde la industria cinematográfica está más desarrollada y ofrece estas alternativas que desarrollan el mercado</p>	<p>Estudios</p>	<p>Convocatoria de líneas concursables dirigidas a actividades correspondientes a este nodo.</p>

<p>P9. El sector cinematográfico requiere de información proveniente de procesos de investigación aplicada como insumo para mejorar las políticas públicas de fomento, evidenciar problemáticas, dificultades y reflexiones en torno a sus impactos.</p>	<p>Investigación</p>	<p>Convocatoria de líneas concursables dirigidas a actividades correspondientes a este nodo.</p>
---	----------------------	--

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El numeral 12.1, de la Ley establece que el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana, o domiciliadas en el país, o a personas jurídicas de derecho privado debidamente constituidas en el país, que participan en las obras cinematográficas o audiovisuales peruanas. Adicionalmente, el numeral 13.1. establece que se reserva como mínimo el 40% del total de los recursos establecidos (...) exclusivamente para las postulaciones y proyectos provenientes de las regiones del país, considerando a las producciones cinematográfica o audiovisual indígenas u originarias, de acuerdo con la proporción de postulaciones recibidas por año, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao.

Por lo tanto, el presente Plan Anual es de aplicación nacional, con una convocatoria que alcanza a todas las regiones, provincias y distritos del país, encabezada desde la Sede Central del Ministerio de Cultura, con el soporte de las Direcciones Desconcentradas de Cultura.

VI. OBJETIVOS

Para el presente Plan Anual se establecen los siguientes objetivos:

VI.1. Objetivo General

OG. Fomentar el desarrollo y crecimiento de la actividad cinematográfica y audiovisual a través del otorgamiento de Estímulos Económicos a los agentes culturales que integran el sector audiovisual con enfoque diverso y descentralizado.

VI.2. Objetivos específicos

OE1: Fomentar la creación cinematográfica y audiovisual de los agentes culturales que integran el sector audiovisual.

OE2: Fomentar la producción cinematográfica y audiovisual de los agentes culturales que integran el sector audiovisual.

OE3: Fomentar la difusión y promoción cinematográfica y audiovisual de los agentes culturales que integran el sector audiovisual.

OE4: Fomentar la formación de públicos en la actividad cinematográfica y audiovisual a través de los agentes culturales que integran el sector audiovisual.

OE5: Fomentar la preservación cinematográfica y audiovisual en los agentes culturales que integran el sector audiovisual.

OE6: Promover el fortalecimiento de capacidades de los agentes culturales que integran el sector cinematográfico y audiovisual.

OE7: Promover la investigación sobre la actividad cinematográfica y audiovisual en los agentes culturales que integran el sector audiovisual.

OE8: Concluir con la entrega de los incentivos de los “Proyectos de largometraje de ficción nacional” y “Proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)” a los beneficiarios de ediciones anteriores.

VII. CONTENIDO

VII.1. Actividades por objetivo

Cuadro 8: Programación física de actividades 2026

Actividades del documento temático	Unida de Medida	Programación física 2026	Responsable
OE1. Fomentar la creación cinematográfica y audiovisual de los agentes culturales que integran el sector audiovisual.			
A1. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Ficción, modalidad Desarrollo de Largometrajes de Ficción”	Beneficiario	15	DAFO
A2. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de proyectos de Documental, modalidad Desarrollo de Largometrajes de Documental”	Beneficiario	4	DAFO
A3. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso	Beneficiario	4	DAFO

de Proyectos de Animación, modalidad Desarrollo”			
A4. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Animación, modalidad Desarrollo de Series”	Beneficiario	2	DAFO
OE2. Fomentar la producción cinematográfica y audiovisual de los agentes culturales que integran el sector audiovisual.			
A5. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Ficción, modalidad Producción de Largometrajes de Ficción Nacional”	Beneficiario	9	DAFO
A6. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Ficción, modalidad Producción de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)”	Beneficiario	6	DAFO
A7. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Documental, modalidad Producción de Largometrajes de Documental”	Beneficiario	8	DAFO
A8. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Cortometrajes”	Beneficiario	12	DAFO
A9. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Cine en Construcción”	Beneficiario	3	DAFO
A10. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Animación, modalidad Cortometrajes”	Beneficiario	6	DAFO
A11. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Animación, modalidad Preproducción”	Beneficiario	1	DAFO
A12. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Animación, modalidad Producción”	Beneficiario	1	DAFO
A13. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Coproducciones Minoritarias”	Beneficiario	3	DAFO
A14. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Desarrollo de Videojuegos”	Beneficiario	4	DAFO
OE3. Fomentar la difusión y promoción cinematográfica y audiovisual de los agentes culturales que integran el sector audiovisual.			
A15. Otorgamiento del “Estímulo para la Promoción Internacional”	Beneficiario	37	DAFO
A16. Otorgamiento del Estímulo para la Distribución Cinematográfica”	Beneficiario	16	DAFO
A17. Otorgamiento del “Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual”	Beneficiario	1	DAFO

OE4. Fomentar la formación de públicos en la actividad cinematográfica y audiovisual a través de los agentes culturales que integran el sector audiovisual.			
A18. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, modalidad: Festivales, encuentros, muestras”	Beneficiario	15	DAFO
OE5. Fomentar la preservación cinematográfica y audiovisual en los agentes culturales que integran el sector audiovisual.			
A19. Otorgamiento del “Estímulo a la Preservación Audiovisual”	Beneficiario	8	DAFO
OE6. Promover el fortalecimiento de capacidades de los agentes culturales que integran el sector cinematográfico y audiovisual.			
A20. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso para la Formación Audiovisual”	Beneficiario	38	DAFO
A21. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, modalidad: Programas de fortalecimiento de capacidades”	Beneficiario	6	DAFO
OE7. Promover la investigación sobre la actividad cinematográfica y audiovisual en los agentes culturales que integran el sector audiovisual.			
A22. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de investigación sobre cinematografía y audiovisual”	Beneficiario	3	DAFO
OE8. Concluir con la entrega de los incentivos de los “Proyectos de largometraje de ficción nacional” y “Proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)” a los beneficiarios de ediciones anteriores.			
A23. Otorgamiento de las segundas armadas de los proyectos beneficiarios de los concursos “Proyectos de largometraje de ficción nacional” y “Proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)”.	Acción	19 ¹⁷	DAFO

VII.2. Cronograma de ejecución de las actividades por objetivo

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, se ha distribuido los estímulos concursables y no concursables del presente Plan Anual en tres convocatorias, las cuales cuentan con un cronograma que responde a las características de cada estímulo.

¹⁷ De acuerdo a lo indicado en el Informe N° 000171-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-LCC/MC

A continuación, se presentan los cronogramas planteados por cada convocatoria y las actividades a los cuales están vinculados. Cabe destacar que, en caso las condiciones lo permitan, las fechas mencionadas podrán adelantarse con el objetivo de contar con plazos de postulación y revisión de proyectos más amplios.

Cuadro 9: Cronograma de Estímulo no concursable - Primera convocatoria (A15. y A16.)

Acciones	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Elaboración de Bases, Formularios y Actas de Compromiso										
Inicio de Convocatoria										
Apertura del sistema										
Formulación de consultas										
Recepción de postulaciones										
Revisión de requisitos										
Notificación de observaciones										
Revisión de subsanaciones										
Declaración de Beneficiarios										
Informe de Pago										
Otorgamiento de Estímulos										

Cuadro 10: Cronograma de Estímulo concursable - Primera convocatoria (A1., A2., A5., A6., A7. y A20.)

Acciones	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Elaboración de Bases, Formularios y Actas de Compromiso										
Inicio de Convocatoria										

Formulación de consultas										
Fecha límite de presentación de solicitud de excepciones										
Fecha límite de presentación de inscripción en el RENCA										
Fecha límite de presentación de postulaciones										
Revisión de requisitos										
Declaración de proyectos aptos										
Inicio de evaluación del jurado										
Declaración de proyectos seleccionados para encuentro con el jurado (pitch), de ser el caso.										
Declaración de Beneficiarios										
Informe de pago										
Otorgamiento de Estímulos										

Cuadro 11: Cronograma de Estímulo concursable - Segunda convocatoria
(A3., A4., A8., A9., A10., A11., A12., A18. y A21.)

Acciones	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Elaboración de Bases, Formularios y Actas de Compromiso										
Inicio de Convocatoria										
Formulación de consultas										
Fecha límite de presentación de solicitud de excepciones										

Fecha límite de presentación de inscripción en el RENCA										
Fecha límite de presentación de postulaciones										
Revisión de requisitos										
Declaración de proyectos aptos										
Inicio de evaluación del jurado										
Declaración de proyectos seleccionados para encuentro con el jurado (pitch), de ser el caso.										
Declaración de Beneficiarios										
Informe de pago										
Otorgamiento de Estímulos										

**Cuadro 12: Cronograma de Estímulo no concursable - Tercera convocatoria
(A19.)**

Acciones	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Elaboración de Bases, Formularios y Actas de Compromiso									
Inicio de Convocatoria									
Apertura del sistema									
Formulación de consultas									
Recepción de postulaciones									
Revisión de requisitos									

Notificación de observaciones									
Revisión de subsanaciones									
Evaluación del Comité									
Notificación de reformulación									
Revisión de reformulación									
Declaración de Beneficiarios									
Otorgamiento de Estímulos									

Cuadro 13: Cronograma de Premio a la Destacada Trayectoria - Tercera convocatoria (A17.)

Acciones	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Elaboración de Bases, Formularios y Actas de Compromiso									
Inicio de Convocatoria									
Apertura del sistema									
Formulación de consultas									
Recepción de postulaciones									
Revisión de requisitos									
Notificación de observaciones									
Revisión de subsanaciones									
Declaración de candidaturas recibidas									

Votación									
Declaración de Beneficiarios									
Otorgamiento de Estímulos									

Cuadro 14: Cronograma de Estímulo concursable - Tercera convocatoria
(A13., A14.y A22.)

Acciones	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Elaboración de Bases, Formularios y Actas de Compromiso									
Inicio de Convocatoria									
Formulación de consultas									
Fecha límite de presentación de solicitud de excepciones									
Fecha límite de presentación de inscripción en el RENCA									
Fecha límite de presentación de postulaciones									
Revisión de requisitos									
Declaración de proyectos aptos									
Inicio de evaluación del jurado									
Declaración de proyectos seleccionados para encuentro con el jurado (pitch), de ser el caso.									
Declaración de Beneficiarios									
Informe de pago									
Otorgamiento de Estímulos									

VII.3. Actividades previas de diseño del Plan Anual:

a. Participación ciudadana

El numeral 7.2 de la Ley establece que las personas involucradas en las actividades cinematográfica y audiovisual contribuyen en la elaboración del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, de conformidad con el derecho de participación ciudadana. Al respecto, el artículo 19 del Reglamento establece que:

- “(...) La participación se concreta mediante la formulación de recomendaciones y propuestas técnicas y financieras no vinculantes respecto al contenido de la propuesta del Plan Anual” (Artículo 19.1.)
- “Para garantizar la representación de los diversos subsectores de la actividad cinematográfica y audiovisual, en el proceso de participación ciudadana se cuenta con la presencia de agentes del sector cinematográfico y audiovisual que incluyan, entre otros, los siguientes perfiles: directores y productores de ficción; directores y productores de documental; especialistas en animación; distribuidores de contenidos cinematográficos y audiovisuales. Asimismo, dicho proceso de participación debe incluir la presencia de representantes del cine en diversidades (género, indígena u originario, experimental), así como de personas dedicadas al cine y al audiovisual producido en regiones fuera de Lima Metropolitana y Callao.” (Artículo 19.2.)
- “El mecanismo de participación ciudadana se lleva a cabo a través de sesiones de trabajo con los diversos subsectores cinematográficos y audiovisuales, asegurando su representatividad. Cada sesión genera un acta que forma parte del proceso de participación y que se publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura.” (Artículo 19.3.)

En atención a lo mencionado, la DAFO llevó a cabo 2 sesiones de trabajo virtuales con los diversos subsectores cinematográficos y audiovisuales el 18 de febrero de 2026, en las cuales participaron aproximadamente 121 miembros del sector cinematográfico y audiovisual. Como producto de dichas sesiones se levantaron actas que recogieron:

1. Recomendaciones y propuestas de índole técnica y financiera respecto de la identificación de las líneas de estímulos económicos concursables y no concursables incluidas en el Plan Anual.
2. Opiniones y recomendaciones técnicas sobre el cronograma de ejecución del Plan Anual y la distribución de los montos para cada línea de estímulos económicos.

Para la realización de dichas sesiones, la DAFO realizó la convocatoria de forma abierta a través del portal institucional del Ministerio de Cultura, disponible en el enlace

<https://dafo.cultura.pe/novedades/sesiones-de-socializacion-de-la-propuesta-del-plan-anual-para-el-fomento-de-la-actividad>. En paralelo, se realizó el envío de invitaciones a las y los agentes del sector inscritos en la base de datos del RENCA, que superan los 3500 agentes.

Cabe precisar que, de acuerdo a los asistentes a las sesiones de trabajo los cuales figuran en las Actas de las mismas, se ha cumplido con lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19, el cual indica que para garantizar la representación de los diversos subsectores de la actividad cinematográfica y audiovisual, en el proceso de participación ciudadana se cuenta con la presencia de agentes del sector cinematográfico y audiovisual que incluyan, entre otros, los siguientes perfiles: directores y productores de ficción; directores y productores de documental; especialistas en animación; distribuidores de contenidos cinematográficos y audiovisuales. Asimismo, dicho proceso de participación debe incluir la presencia de representantes del cine en diversidades (género, indígena u originario, experimental), así como de personas dedicadas al cine y al audiovisual producido en regiones fuera de Lima Metropolitana y Callao.

Durante las sesiones, la DAFO alcanzó la siguiente información a los participantes:

- Propuesta de proyecto de Plan Anual, que incluye las líneas de estímulos a ser convocados, montos máximos a otorgar, proyección de la cantidad de proyectos beneficiarios, reserva de montos exclusivos para postulaciones que provengan de regiones (fuera de Lima Metropolitana y el Callao), entre otras.

- Recomendaciones recibidas por correo electrónico institucional, por parte de la ciudadanía sobre el Plan Anual, previo a las sesiones de trabajo.

Como producto de las sesiones de trabajo, se recibieron 5 recomendaciones que, luego de ser evaluadas, fueron analizadas de acuerdo a su pertinencia para su acogimiento como parte del presente Plan Anual. En atención a la normativa vigente, las actas de las mencionadas sesiones serán publicadas en la página web de los Estímulos Económicos una vez aprobado el presente Plan Anual.¹⁸

b. Estudio y definición del Plan Anual

Esta etapa se realizó entre los meses de noviembre de 2025 a febrero de 2026, en la cual, en una primera instancia, se analizaron los resultados de los Estímulos Económicos para la Cinematografía y el Audiovisual desde el año 2018 al 2025. Asimismo, se tomaron en cuenta los comentarios recibidos por parte de los jurados y comités con respecto a cada estímulo, así como la contribución de las personas involucradas en las actividades cinematográfica y audiovisual contribuyen en la elaboración del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, de conformidad con el derecho de participación ciudadana.

Finalmente, tomando en consideración y evaluando todas las sugerencias y comentarios recibidos por parte de la ciudadanía, se definió la propuesta del Plan Anual para los Estímulos Económicos.

VII.4. Etapas de implementación del Plan Anual 2026

Para la gestión del Plan Anual se han establecido las siguientes etapas:

VII.4.1. Etapa 1: Planificación y difusión de las convocatorias

Durante esta etapa, se aprueba el Plan Anual mediante Resolución Ministerial, seguido de la publicación de bases, fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y formularios de los estímulos concursables y no concursables, según lo establecido en el Plan Anual sobre cada convocatoria, en concordancia con el artículo 22.4¹⁹ del Reglamento, que establece que la DGIA

¹⁸ Disponible en: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>

¹⁹ Artículo 22.- Disposiciones generales para el otorgamiento de estímulos económicos (...)

aprueba las bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria.

En paralelo, se coordinan charlas presenciales y virtuales para informar sobre los estímulos económicos y el proceso de postulación, con la finalidad de incrementar la cantidad de postulaciones, considerando las provenientes de regiones de poca presencia participativa y diversificar los proyectos beneficiarios.

VII.4.2. Etapa 2: Convocatoria, revisión y evaluación

Durante esta etapa se desarrolla el proceso de postulación a través del formulario publicado en la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura.

Las postulaciones son revisadas, respecto de características técnicas y legales del cumplimiento de requisitos establecidos en las bases y formularios de cada estímulo económico. En el caso de los Estímulos concursables, aquellas que cumplan con los requisitos son declaradas “Aptas” y pasan a ser evaluadas por el jurado. Posteriormente, los proyectos son evaluados por el jurado a partir de los criterios establecidos en las Bases del concurso designado, de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, que señala que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo con los criterios técnicos que se establecen en las Bases de cada concurso.

En el caso de los Estímulos no concursables, los proyectos que cumplan con los requisitos se consideran beneficiarios del Estímulo, o son enviados para la revisión del comité de especialistas, en caso aplique.

22.4 La DGIA aprueba, mediante resolución directoral, las bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria, en el marco de la Ley N° 32309 y del presente reglamento. La publicación de dicha resolución directoral en el portal institucional del Ministerio de Cultura formaliza la convocatoria pública de las líneas de estímulos económicos.
(...)

Cabe señalar que las etapas de los estímulos concursables y no concursables se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en los artículos 27²⁰ y 31²¹ del Reglamento.

VII.4.3. Etapa 3: Declaración de beneficiarios

En el caso de los estímulos concursables, durante esta etapa los/as jurados/as suscriben el acta de evaluación que determina a los/as beneficiarios/as de acuerdo al artículo 28.5²² del Reglamento, y se declaran mediante resolución directoral de la DGIA, de acuerdo al artículo 29.1²³ del Reglamento.

²⁰ Artículo 27.- Etapas de la convocatoria de los estímulos económicos concursables

27.1 Todo estímulo económico concursable comprende, como mínimo, las siguientes etapas:

- a) Elaboración y publicación de las bases, las fichas declarativas de las obligaciones adquiridas por los beneficiarios y formularios de postulación en el portal institucional del Ministerio de Cultura;
- b) Envío y absolución de consultas;
- c) Presentación de postulaciones;
- d) Revisión técnica y legal de los requisitos de postulación;
- e) Declaración de proyectos aptos;
- f) Designación de jurados;
- g) Evaluación a cargo del jurado;
- h) Emisión y publicación de la resolución que declara a los beneficiarios y, de ser el caso, la lista de espera.

27.2 Toda la información relativa a los estímulos económicos, al avance de cada etapa y a los resultados de los beneficiarios permanece accesible en el portal institucional del Ministerio de Cultura, conforme a los principios de publicidad y transparencia establecidos en el artículo 4 del presente reglamento.

27.3 En caso de incumplimiento de las bases y/o de la información o documentación exigida en el formulario de postulación, la DAFO emite la resolución directoral de exclusión correspondiente. Asimismo, una vez culminado el proceso de revisión y, de ser necesario, la subsanación de las postulaciones, la DAFO emite la resolución directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del jurado. Cabe señalar que, si se verifica el incumplimiento de las bases antes de la emisión de la resolución que declare a los beneficiarios, la DAFO podrá excluir a los postulantes mediante resolución directoral.

²¹ Artículo 31.- Etapas de la convocatoria de los estímulos económicos no concursables

Todo estímulo económico no concursable comprende, como mínimo, las siguientes etapas:

- a) Publicación de las bases, las fichas declarativas de las obligaciones adquiridas por los beneficiarios y formularios de postulación en la plataforma virtual del Ministerio de Cultura;
- b) Envío y absolución de consultas;
- c) Presentación de postulaciones;
- d) Revisión técnica y legal de los requisitos de postulación por parte de la DAFO;
- e) Designación de comité de especialistas, de ser el caso;
- f) Evaluación a cargo del comité de especialistas, de ser el caso;
- g) Emisión y publicación de la resolución que declara al beneficiario.

²² Artículo 28.- Jurado evaluador

28.5 El jurado evaluador determina a las personas naturales y jurídicas que deben ser declaradas beneficiarias, así como los montos a otorgar y, de ser el caso, la lista de espera, conforme a lo establecido en las Bases. Dicha decisión se formaliza en un acta de evaluación, la cual debe estar debidamente sustentada de acuerdo a los criterios previstos en las bases de cada línea de estímulos económicos convocada.

²³ Artículo 29.- Declaración de beneficiarios

29.1 El Ministro de Cultura, o la DGIA, en caso de delegación, emite la resolución ministerial o directoral, según corresponda, que aprueba el otorgamiento del estímulo económico, conforme al acta de evaluación del jurado, consignando como mínimo la siguiente información: i) persona beneficiaria; ii) denominación de la obra o proyecto; iii) línea de estímulo; iv) monto otorgado; y, v) lista de espera, de ser el caso.

29.2 Los beneficiarios y, de corresponder, la lista de espera determinada por el jurado evaluador, se publican en la plataforma virtual del Ministerio de Cultura. La publicación de la resolución incluye el acta de evaluación del jurado evaluador.

29.3 Transcurridos 15 días hábiles posteriores a su publicación, la resolución que declara a los beneficiarios queda firme.

En caso de los estímulos no concursables, se realiza la declaración de beneficiarios por parte de la DGIA, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34²⁴ del Reglamento

Posteriormente, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 35²⁵ del reglamento, se procede a la firma de la ficha declarativa de obligaciones por parte del beneficiario previa a la entrega del estímulo económico.

Finalmente, se realizan las gestiones con las oficinas encargadas para la entrega del estímulo económico.

VII.4.4. Etapa 4: Seguimiento y evaluación

Durante esta etapa los/as beneficiarios/as reciben supervisión y orientación sobre la ejecución de sus proyectos. Asimismo, se realiza la evaluación técnica y económica de los proyectos ejecutados, de acuerdo con lo señalado en el artículo 24²⁶ de la Ley, que establece que las obligaciones que asuman las personas naturales y jurídicas, derivadas de la presente norma y su reglamento, están sujetas a la supervisión y fiscalización a cargo del Ministerio de Cultura, a través de sus instancias competentes, sin perjuicio de las competencias y funciones que tiene el órgano de control institucional del Sistema Nacional de Control.

²⁴ Artículo 34.- Declaración de beneficiarios de estímulos económicos no concursables

34.1 Todo otorgamiento de estímulos económicos no concursables se formaliza mediante resolución del Ministerio de Cultura, o de la DGIA en caso dicha función se haya delegado, conforme a la normativa vigente.

34.2 La resolución debe estar debidamente motivada y se publica en la plataforma institucional del Ministerio de Cultura e indica, como mínimo, la siguiente información: i) persona beneficiaria; ii) denominación de la obra o proyecto; iii) línea de estímulo; y, iv) monto otorgado.

34.3 La resolución se notifica al beneficiario el mismo día de su emisión y se publica en la plataforma virtual del Ministerio de Cultura.

34.4 Transcurridos 15 días hábiles posteriores a su publicación, la resolución que declara a los beneficiarios queda firme.

²⁵ Artículo 35.- Ficha declarativa de las obligaciones adquiridas por los beneficiarios

35.1 La formalización del otorgamiento de los incentivos económicos, concursables o no, previstos en la Ley N° 32309 y en la presente norma, se concreta con la firma de la ficha declarativa de las obligaciones adquiridas por los beneficiarios, momento en el cual se realiza la transferencia del incentivo económico al beneficiario.

35.2 La ficha declarativa de las obligaciones adquiridas por los beneficiarios tiene naturaleza informativa y orientativa.

35.3 La referida ficha declarativa, parte integrante de las bases, contiene, como mínimo, los derechos y obligaciones del beneficiario de los estímulos económicos. Asimismo, establece la forma de acreditar el uso del estímulo económico en el proyecto beneficiario, los plazos para el cumplimiento de las obligaciones, presentación de documentación y/o material requerido, así como los supuestos de caso fortuito y fuerza mayor en caso de imposibilidad de ejecutar el proyecto, entre otros supuestos.

²⁶ Artículo 24. Potestad de supervisión y fiscalización del Ministerio de Cultura

Las obligaciones que asuman las personas naturales y jurídicas, derivadas de la presente norma y su reglamento, están sujetas a la supervisión y fiscalización a cargo del Ministerio de Cultura, a través de sus instancias competentes, sin perjuicio de las competencias y funciones que tiene el órgano de control institucional del Sistema Nacional de Control.

En paralelo, el seguimiento y evaluación del presente Plan Anual se realizará de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 000001-2025-SG/MC, “Directiva para la formulación, modificación, seguimiento y evaluación de documentos temáticos en el Ministerio de Cultura”. Estas actividades quedan a cargo de la oficina proponente: DAFO.

VII.5. Sobre los estímulos concursables y no concursables

Los estímulos económicos tienen por finalidad incentivar y promover la actividad cinematográfica y audiovisual en el país, a través de subvenciones no reembolsables destinadas a proyectos vinculados a dichos sectores. Al respecto, el artículo 22.1²⁷ establece que los estímulos económicos pueden ser de carácter concursable o no concursable y se materializan a través de las distintas líneas de estímulos previstas en el Plan Anual.

VII.5.1. Estímulos concursables

El numeral 1 artículo 14²⁸ de la Ley establece que los estímulos concursables son destinados a premiar obras y financiar proyectos cinematográficos y audiovisuales peruanos. Asimismo, que el Ministerio de Cultura otorga estímulos concursables para la promoción de la actividad cinematográfica y audiovisual en lenguas indígenas, originarias o dialectos.

Por su parte, el artículo 26²⁹ del Reglamento de la Ley establece que los estímulos concursables son subvenciones económicas no reembolsables que otorga el Ministerio de Cultura, tras la realización de procedimientos de convocatoria pública y evaluación a cargo de un jurado especializado, destinados a financiar total o parcialmente proyectos o actividades del sector

²⁷ Artículo 22.- Disposiciones generales para el otorgamiento de estímulos económicos

22.1 Los estímulos económicos pueden ser de carácter concursable o no concursable y se materializan a través de las distintas líneas de estímulos previstas en el Plan Anual. En ambos casos, se otorgan mediante subvenciones no reembolsables aprobadas por resolución del Ministerio de Cultura, conforme con lo previsto en el Plan Anual. El titular del Ministerio de Cultura puede delegar en la DGIA el otorgamiento de estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participen de la actividad cinematográfica y audiovisual.

²⁸ Artículo 14. Incentivos concursables y no concursables

14.1. Los estímulos concursables son destinados a premiar obras y financiar proyectos cinematográficos y audiovisuales peruanos. El Ministerio de Cultura otorga estímulos concursables para la promoción de las actividades cinematográfica y audiovisual en lenguas indígenas, originarias o dialectos.

²⁹ Artículo 26.- Estímulos concursables que otorga el Ministerio de Cultura

Los estímulos concursables son subvenciones económicas no reembolsables que otorga el Ministerio de Cultura, tras la realización de procedimientos de convocatoria pública y evaluación a cargo de un jurado especializado, destinados a financiar total o parcialmente proyectos o actividades del sector cinematográfico y audiovisual que cumplan con los requisitos, criterios de evaluación y condiciones establecidas en las bases aprobadas para cada convocatoria.

cinematográfico y audiovisual que cumplan con los requisitos, criterios de evaluación y condiciones establecidas en las bases aprobadas para cada convocatoria.

VII.5.2. Estímulos no concursables

De acuerdo al numeral 2 del artículo 14³⁰ de la Ley, los estímulos no concursables son destinados exclusivamente a las actividades relacionadas a la promoción nacional e internacional de la producción cinematográfica y audiovisual, a la preservación del patrimonio audiovisual, al fortalecimiento de capacidades y a la formación de públicos. Además, el Ministerio de Cultura otorga estímulos no concursables de reconocimiento a destacadas personas naturales o jurídicas de las actividades cinematográfica y audiovisual, o a productos cinematográficos y audiovisuales.

Finalmente, cabe precisar que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 30³¹ del Reglamento de la Ley, los estímulos económicos no concursables son subvenciones no reembolsables que se otorgan exclusivamente previa revisión del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las bases y formularios de postulación. Y sólo serán otorgados si cumplen a cabalidad con cada uno de los requisitos establecidos en las bases y en los respectivos formularios.

³⁰ Artículo 14. Incentivos concursables y no concursables
(...)

14.2. Los estímulos no concursables son destinados exclusivamente a las actividades relacionadas a la promoción nacional e internacional de las producciones cinematográfica y audiovisual, a la preservación del patrimonio audiovisual, al fortalecimiento de capacidades y a la formación de públicos. Además, el Ministerio de Cultura otorga estímulos no concursables de reconocimiento a destacadas personas naturales o jurídicas de las actividades cinematográfica y audiovisual, o a productos cinematográficos y audiovisuales.

³¹ Artículo 30.- Estímulos económicos no concursables

30.1 Los estímulos económicos no concursables son subvenciones no reembolsables que se otorgan exclusivamente previa revisión del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las bases y formularios de postulación, y sólo serán otorgados si cumplen a cabalidad con cada uno de los requisitos establecidos en las bases y en los respectivos formularios. Se destinan exclusivamente a las siguientes actividades:

- a) Promoción nacional e internacional de producciones cinematográficas y audiovisuales peruanas;
- b) Preservación del patrimonio audiovisual;
- c) Fortalecimiento de capacidades del sector cinematográfico y audiovisual;
- d) Formación de públicos; y,
- e) Reconocimiento a personas naturales o jurídicas, o a obras cinematográficas y audiovisuales, que destaquen por su aporte a la actividad cinematográfica y audiovisual.

VII.6. Presentación de las líneas concursables 2026

Para el año 2026 se ha programado la ejecución de las convocatorias de forma escalonada, considerando la apertura de un total de **14 líneas concursables y no concursables**. Cabe resaltar que las Bases de cada línea de estímulos económicos establecerán las fechas específicas de la etapa de convocatoria, revisión y evaluación y la de declaración de beneficiarios.

A su vez, y con el fin de mantener la organización de los proyectos que postulan a cada línea de estímulos, algunas de éstas se dividen en “modalidades” a través de las cuales se organizan y distribuyen los montos de acuerdo a la naturaleza de los proyectos. El resumen de las líneas de estímulos a convocarse, así como sus modalidades, se presentan a continuación:

Cuadro 15: Líneas de Estímulos a convocarse en el 2026

Línea de Estímulo Económico	Modalidad	Presupuesto destinado	N° estimado de beneficiarios
Estímulo a la Promoción Internacional (No concursable)		S/ 550.000,00	37
Estímulo a la Distribución Cinematográfica (No concursable)		S/ 1.600.000,00	16
Concurso de Proyectos de Ficción	Desarrollo de Largometrajes de Ficción	S/ 600.000,00	15
	Producción de Largometrajes de Ficción Nacional	S/ 8.100.000,00	9
	Producción de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)	S/ 5.400.000,00	6
Concurso de proyectos de Documental	Desarrollo de Largometrajes de Documental	S/ 160.000,00	4
	Producción de Largometrajes de Documental	S/ 3.600.000,00	8
Concurso para la Formación Audiovisual	Formación corta	S/ 1.450.000,00	13

	Formación larga		25
Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual	Festivales, encuentros, muestras	S/ 1.180.000,00	15
	Programas de fortalecimiento de capacidades	S/ 780.000,00	6
Concurso de Proyectos de Cortometrajes		S/ 720.000,00	12
Concurso de Proyectos de Cine en Construcción		S/ 480.000,00	3
Concurso de Proyectos de Animación	Cortometrajes	S/ 558.000,00	6
	Desarrollo	S/ 200.000,00	4
	Desarrollo de series	S/ 150.000,00	2
	Preproducción	S/ 800.000,00	1
	Producción	S/ 800.000,00	1
Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual (No concursable)		S/ 20.000,00	1
Estímulo a la Preservación Audiovisual (No concursable)	Identificación, Catalogación y/o Digitalización	S/ 400.000,00	5
	Restauración y Acceso	S/ 270.000,00	3
Concurso de Coproducciones Minoritarias		S/ 1.200.000,00	3
Concurso de Desarrollo de Videojuegos	Preproducción	S/ 520.000,00	4
	Producción		
Concurso de Proyectos de investigación sobre cinematografía y audiovisual		S/ 120.000,00	3
Total		S/ 29.658.000	202

VII.7. Sobre las principales actualizaciones en el Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026

Considerando que las líneas de estímulos económicos responden a diversas problemáticas en la cadena productiva de las industrias culturales en el audiovisual. Se propone lo siguiente:

□ **Incremento en el monto máximo a solicitar:**

Se propone un incremento en el monto máximo a solicitar en el “Concurso de Proyectos de Ficción”, en las modalidades “Producción de Largometrajes de Ficción Nacional” y “Producción de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)” así como en el “Concurso de Coproducciones Minoritarias”. Ello responde a la necesidad de poder cubrir un mayor porcentaje del presupuesto que se requiere para un proyecto de producción, considerando también el incremento anual en los costos de realización.

Al respecto, del análisis de los proyectos beneficiarios en esta línea de estímulos en el 2025, se identificó que el costo total promedio de un proyecto de producción de ficción alcanza el monto de S/ 1,504,775.86 (Un millón quinientos cuatro mil setecientos setenta y cinco con 86/100 soles); mientras que el proyecto de mayor costo identificado alcanza un presupuesto total de S/3,353,422.48 (Tres millones trescientos cincuenta y tres cuatrocientos veintidós con 48/100 soles).

En dicho escenario, se determinó que el monto máximo a solicitar en dicho estímulo durante el año 2025 cubrió en promedio únicamente el 53.16% del costo total de los proyectos, lo que equivale a poco más de la mitad. A través del incremento propuesto, se busca alcanzar un promedio de financiamiento del 60% aproximadamente. Este cambio tiene por objetivo promover que los proyectos puedan alcanzar su concreción y, además, puedan acarrear mayores fondos de otras fuentes.

Respecto del Concurso de Coproducciones Minoritarias, el monto máximo otorgado por los EEC representan únicamente el 7.55% del costo total del proyecto, dado que el costo promedio de los proyectos presentados alcanzan a S/3,975,276.33 (Tres millones novecientos setenta y cinco doscientos setenta y seis con 33/100 soles). Es por ello, que se considera pertinente incrementar el monto total de esta línea de estímulo de forma que represente un aporte valioso para la realización y finalización del proyecto.

□ **Incremento en el bono adicional en el “Estímulo a la Promoción**

Internacional”:

En el caso de las postulaciones vinculadas a la precandidatura y/o candidatura peruana a los premios Oscar y los premios Goya, así como a la participación en la selección oficial de largometrajes, “Una cierta mirada”, “La semana de la crítica” y “La quincena de los realizadores” del Festival de Cannes, se propone que los postulantes puedan solicitar hasta S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) adicionales al monto máximo, esto debido a las actividades necesarias para la difusión y posicionamiento de las películas representantes en el lugar del evento, las cuales, pueden incluir mas no se limitan a la realización de screenings especializados FYC (*For your consideration*), contratación de servicios especializados de publicidad, organización de eventos con gremios, contratación de prensa especializada, ejecución de campañas de publicidad, entre otras.

Incremento del monto destinado y cantidad de beneficiarios del “Estímulo a la Distribución Cinematográfica”:

Para el presente año, y luego del análisis correspondiente, se consideró pertinente el incremento del monto destinado al presente Estímulo no concursable, el cual se destina a incrementar la cantidad de proyectos beneficiarios. En tal sentido, para el presente año se destina S/.1.600.000,00 (Un millón seiscientos mil soles 00/100 mil) destinado a beneficiar aproximadamente 16 proyectos. Dicho incremento responde, en primer lugar, al análisis del universo de proyectos que podrán postular al Estímulo en el presente año, el cual se suma a los proyectos que no resultaron beneficiarios en ediciones anteriores y no fueron estrenados a través de medios propios. En segundo lugar, el cambio responde a la solicitud del sector audiovisual para el incremento de oportunidades para la difusión de las obras beneficiarias de estímulos económicos a través de circuitos comerciales y alternativos.

Redistribución de montos para el cumplimiento de la reserva regional:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley, se realizó la reorganización de los montos de las diferentes líneas de Estímulos Económicos para cumplir con el porcentaje del 40% del total de los recursos establecidos

reservado para proyectos provenientes de la regiones del país (Excepto Lima Metropolitana y Callao). En tal sentido, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la norma, se incrementó el monto destinado al Concurso de Proyectos de Ficción, en la modalidad Producción de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao), alcanzado los S/ 5.400.00,00 (Cinco millones cuatrocientos mil y 00/100 soles) destinados a proyectos de dicha naturaleza. Con el mismo objetivo, se incrementó a dos el número estimado de estímulos reservados para regiones en el Concurso de Proyectos de investigación sobre cinematografía y audiovisual. A través de estas acciones se logra alcanzar la proyección de un **40.98%** del monto total de estímulos reservado para proyectos que provienen de regiones distintas de Lima Metropolitana y Callao.

VII.8. Sobre la Lista de espera

El artículo 22.8 del Reglamento establece que una vez emitida la última acta de evaluación de beneficiarios de los estímulos económicos de acuerdo con el Plan Anual, en caso se cuente con recursos disponibles, estos pueden ser otorgados a las postulaciones en lista de espera y a otras líneas de estímulos económicos convocadas todavía en desarrollo. La “Lista de Espera” es un mecanismo mediante el cual se optimiza el otorgamiento de estímulos y permite atender a un mayor número de beneficiarios. En ese sentido, el Plan Anual debe consignar los estímulos con “Lista de Espera” para el otorgamiento de recursos disponibles.

De acuerdo al numeral 22.9 del mencionado Reglamento, se entiende por lista de espera a la relación de proyectos postulados a los estímulos económicos que, habiendo cumplido con los requisitos indicados en las bases y formularios de cada línea de estímulos económicos convocada, no acceden inicialmente al financiamiento por limitaciones presupuestales. La inclusión en dicha lista es determinada por el jurado o comité como parte de su evaluación y revisión.

El presente año, dicho mecanismo aplica únicamente a los estímulos concursables, en los que los miembros del jurado pueden consignar, en su acta de evaluación, adicionalmente a las personas jurídicas declaradas beneficiarias, a aquellas que deban ser declaradas como lista de espera y su orden de atención, en caso existan recursos disponibles para ello, tras haberse emitido la última acta de evaluación del

último estímulo del año.

Una vez emitida la última acta de evaluación del último estímulo del año, la DAFO calcula el monto total de estímulos otorgados y determina si existen recursos disponibles para atender a las Personas Jurídicas de la “Lista de Espera” de cada estímulo.

De existir recursos disponibles, la DAFO comunica mediante un informe debidamente motivado a la DGIA qué personas jurídicas en “Lista de Espera” pueden ser declaradas beneficiarias y los montos a otorgar de acuerdo a su respectiva acta de evaluación. En base a ello, la DGIA declara a los beneficiarios mediante Resolución Directoral. De no existir recursos disponibles, la DAFO procederá a notificar a cada una de las personas jurídicas en “Lista de Espera” la conclusión del proceso.

Para la determinación de dichos estímulos, se toma en consideración el número de postulaciones en años anteriores, la proporción entre el número de postulaciones y la cantidad de premios destinados a cada estímulo, así como las recomendaciones de los jurados y sugerencias obtenidas en los mecanismos de participación ciudadana. Por lo expuesto, los estímulos priorizados este año son:

Cuadro 16: Lista de espera de los EEC 2026

Orden de priorización	Línea de estímulo	Sustento
1°	Concurso de Proyectos de Ficción: Producción de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)	Pone a disposición recursos adicionales para promover la descentralización de la actividad cinematográfica en el país (2025: 35 postulaciones y 5 beneficiarios). De igual forma, promueve el cumplimiento de la reserva para proyectos provenientes de las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao). Por último, se acoge la propuesta de la ciudadanía sobre la ubicación del presente estímulo.
2°	Concurso de Proyectos de Ficción: Producción de Largometrajes de Ficción Nacional - Nuevos realizadores	Pone a disposición recursos adicionales para promover una diversa oferta de obras cinematográficas de ficción. Adicionalmente, se coloca en este orden de priorización debido a la baja probabilidad de acceso al estímulo por el elevado número de postulaciones. (en el 2025: 70 postulaciones y 7 beneficiarios). Asimismo, se acoge la recomendación de la ciudadanía con respecto al orden en la Lista de Espera de este concurso.
3°	Concurso Nacional de Proyectos de	Pone a disposición recursos adicionales para motivar la creación de obras audiovisuales de cortometraje.

	Cortometrajes: Ópera prima	Adicionalmente, se coloca en este orden de priorización debido a la baja probabilidad de acceso al estímulo por el elevado número de postulaciones en el concurso (2025: 114 postulaciones y 15 beneficiarios). En ese mismo sentido, se prioriza la modalidad de "Ópera prima" para fomentar la inclusión de nuevos realizadores dentro del circuito cinematográfico y audiovisual.
4°	Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes: Segunda obra a más	
5°	Concurso Nacional de Proyectos de Animación: Cortometrajes	Pone a disposición recursos adicionales para promover la producción de cortometrajes y largometrajes de animación. Adicionalmente, se coloca en este orden de priorización debido a la baja probabilidad de acceso al estímulo por el elevado número de postulaciones. (2025: 27 postulaciones y 5 beneficiarios)
6°	Concurso de proyectos de Documental: Producción de Largometrajes de Documental	Pone a disposición recursos adicionales para promover la producción de contenidos documentales en formato largo. Adicionalmente, se coloca en este orden de priorización debido a la baja probabilidad de acceso al estímulo por el elevado número de postulaciones. (2025: 60 postulaciones y 9 beneficiarios). En paralelo, se menciona que para el año 2026 se reformuló esta línea de estímulo, y se le asignó un monto mayor a cada proyecto.
7°	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual: Programas de fortalecimiento de capacidades	Pone a disposición recursos adicionales para promover la generación de espacios que fortalezcan capacidades en el sector y/o contribuyan al desarrollo de audiencias; y la generación de espacios de acceso a la diversidad de expresiones audiovisuales. Entre ellas, se prioriza la modalidad de "Programas de fortalecimiento de capacidades" ante la falta de espacios formativos especializados en cinematografía y audiovisual de forma descentralizada, y con el objetivo de fomentar su desarrollo a través de este tipo de proyectos.
8°	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual: Festivales, encuentros, muestras	
9°	Concurso de Proyectos de Ficción: Desarrollo de Largometrajes de Ficción	Pone a disposición recursos adicionales para fomentar investigación, escritura de guion, elaboración de materiales preliminares y/o elaboración de carpetas de producción de largometrajes de ficción y documental. Adicionalmente, su inclusión en la lista se debe a la probabilidad de acceso al estímulo por el elevado número de postulaciones (2025: 81 postulaciones y 14 beneficiarios); En paralelo, se menciona que para el año 2026 se incrementó la cantidad de beneficiarios proyectados y el presupuesto asignado para esta modalidad.
10°	Concurso de Proyectos de Ficción: Producción de Largometrajes de Ficción Nacional - 3ra obra a más	Pone a disposición recursos adicionales para promover una diversa oferta de obras cinematográficas de ficción. Adicionalmente, se coloca en este orden de priorización debido a la probabilidad de acceso al estímulo por el elevado número de postulaciones. (2025: 22 postulaciones y 5 beneficiarios)

VIII. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA

El presente Plan Anual se encuentra articulado a los siguientes documentos estratégicos y operativos:

Cuadro 17: Articulación del Plan Anual con documentos estratégicos y operativos

Objetivo del Plan Anual	POLÍTICA NACIONAL DE CULTURA AL 2030 (PNC)	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)	PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	RESPONSABLE
Fomentar el desarrollo y crecimiento de la actividad cinematográfica y audiovisual a través del otorgamiento de Estímulos Económicos a los agentes culturales que integran el sector audiovisual.	OP3. Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas.	AEI.03.03. Fortalecimiento de la oferta cultural para el acceso de agentes culturales de las artes, industrias culturales y creativas	AOI0013630140 6. Ejecución de los Estímulos económicos para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual.	Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios

IX. FINANCIAMIENTO

IX.1. Respetto del financiamiento asignado para le ejecución del Plan Anual

El artículo 12.1 de la Ley, establece que el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o domiciliadas y a personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), pudiéndose disponer de hasta 5% de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos.

El “Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026” se encuentra alineado en la Actividad Operativa Institucional “AOI00136301406 - Ejecución de los estímulos económicos para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual”, del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026, por lo que se financia con recursos asignados a la DAFO, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 18: Distribución de montos 2026

Actividad operativa	Meta	Descripción del gasto	Monto S/	Total S/
AOI00136301406 Ejecución de los Estímulos Económicos para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual.	0165	Estímulos Económicos	S/ 29.658.000,00	(6000 UIT Valor UIT 2025 ³² : S/ 5.350,00) S/ 32.100.000,00
		Segundas armadas de rodajes	S/ 837.000,00	
		Gastos administrativos (5%)	S/ 1.605.000,00	

De esta forma, para el año 2026, se destina para la ejecución de los estímulos para la promoción de la actividad cinematográfica y audiovisual el monto de S/ 32.100.000,00 (Treinta y dos millones cien mil y 00/100 Soles), de los cuales, se destinarán S/ 1.605.000,00 (Un millón seiscientos cinco mil y 00/100 Soles) para gastos vinculados a la administración de los citados estímulos, tales como la contratación de jurados, el mantenimiento del sistema en línea, la contratación de servicios para la revisión de expedientes y proceso de pago de los mismos, así como la contratación de servicios para la evaluación y supervisión de proyectos beneficiados, entre otros.

De esta forma, el “Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026” considera para el otorgamiento de estímulos concursables y no concursables convocados durante el 2026, el monto de S/ 29.658.000,00 (Veintinueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil y 00/100 Soles).

IX.2. Sobre el desembolso destinado a beneficiarios que acrediten el fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica

De acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento las obligaciones derivadas de estímulos económicos otorgados con anterioridad a la

³² Decreto Supremo N° 001-2026-MC, Disposición Complementaria Final Única “(...)

El financiamiento previsto en la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, tiene como parámetro de referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en el año fiscal en el que se realiza la Programación Multianual Presupuestaria, efectuada el año anterior a la ejecución de los incentivos.”

entrada en vigencia de la Ley N° 32309 se rigen por los actos administrativos, bases y sus anexos, vigentes en el momento de su otorgamiento.

El numeral 31.3 del Reglamento del D.U. N° 022-2019 indicaba que a través de la unidad encargada del fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual de la DGIA, se supervisa y verifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Actas de Compromiso de los beneficiarios, la cual se suscribe luego de la declaración de beneficiarios.

Con respecto a las Actas de compromiso, el artículo 30 del mencionado Reglamento establecía que las mismas contienen obligaciones generales para las personas naturales y jurídicas beneficiarias; asimismo, se da la facultad al Ministerio de Cultura para que, en consideración a la dimensión técnica, financiera y artística de los estímulos, se establezcan obligaciones adicionales en las Bases y Actas de compromiso.

Es por ello que las empresas beneficiarias con proyectos cinematográficos de producción de largometraje de ficción en los años 2021, 2022 y 2023, suscribieron Actas de Compromiso, las cuales prevén una cláusula mediante la cual el Ministerio de Cultura se compromete a la entrega del 90% del estímulo económico al momento de la suscripción del acta referida y el 10% luego de la acreditación del fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica con la finalidad de supervisar la correcta ejecución de los recursos. Cabe señalar que dicha medida se estableció en las Actas de Compromiso hasta el año 2023.

En atención a lo señalado, y considerando que las Actas de Compromiso suscritas con los beneficiarios de los años 2021, 2022 y 2023 contemplan expresamente el pago de una segunda armada sujeta a la verificación del fin de rodaje, corresponde incluir en el presupuesto del Plan Anual del año 2026 dicho desembolso pendiente, el cual se enmarca en la facultad que tiene el Ministerio de Cultura de aprobar en el Plan Anual, así como en el marco de sus funciones de supervisión, de acuerdo al artículo 19.1³³ de la Ley.

³³ Artículo 19. Supervisión de los incentivos y donaciones otorgadas

19.1. El Ministerio de Cultura supervisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los estímulos y donaciones económicos otorgados conforme a la presente ley.

19.2. En caso de advertirse el incumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios respecto de los compromisos asumidos, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de suspender la entrega de los estímulos o donaciones económicos, o requerir su devolución sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes.

Para el año 2026, se tienen confirmados 19 proyectos que acreditarán fin de rodaje, según lo establecido en sus respectivas Actas de Compromiso. El monto total presupuestado para el desembolso a los beneficiarios que acrediten el fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica de ficción en el 2026 es de S/ 837.000,00 (Ochocientos treinta y siete mil con 00/100 soles).

IX.3. Sobre la programación financiera de actividades:

A nivel financiero, el presente Plan Anual presenta la siguiente programación de actividades:

19.3. El Ministerio de Cultura establece mecanismos para la rendición de cuentas de los incentivos y donaciones económicas otorgados a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado en el marco de la presente ley, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de dichas subvenciones.

19.4. El Ministerio de Cultura publica, semestralmente, en su portal institucional, la relación de los beneficiarios de los estímulos y apoyos económicos otorgados de acuerdo con la presente ley.

Cuadro 19: Programación financiera de actividades

Actividades	Categoría presupuestal	Producto	Actividad presupuestal	Genérica de gasto	Específica de gasto	Programación financiera 2026	Responsable
OE1. Fomentar la creación cinematográfica y audiovisual de los agentes culturales que integran el sector audiovisual.							
A1. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Ficción, modalidad Desarrollo de Largometrajes de Ficción”	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	S/.600,000.00	DAFO
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/.57,349.00	
					2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/.15,083.00	
					2.3. 2 5. 1 99 De otros bienes y activos	S/ 12,000,00	
A2. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Documental, modalidad Desarrollo de Largometrajes de Documental”	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	S/.160,000.00	DAFO
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/.57,331.00	
					2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/.15,077.00	
					2.5 Otros gastos	2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	
2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/.57,331.00					
					2.3.27.14 9.8 Otros	S/.15,077.00	

					servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales		
A4. Otorgamiento de estímulos para el "Concurso de Proyectos de Animación, modalidad Desarrollo de Series"	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	S/150,000.00	
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/57,331.00	
					2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/15,077.00	
OE2. Fomentar la producción cinematográfica y audiovisual de los agentes culturales que integran el sector audiovisual.							
A5. Otorgamiento de estímulos para el "Concurso de Proyectos de Ficción, modalidad Producción de Largometrajes de Ficción Nacional"	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	S/8,100,000.00	DAFO
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/57,331.00	
					2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/15,077.00	
A6. Otorgamiento de estímulos para el "Concurso de Proyectos de Ficción, modalidad Producción de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)"	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	S/5,400,000.00	DAFO
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/57,331.00	
					2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/15,077.00	

A7. Otorgamiento de estímulos para el "Concurso de Proyectos de Documental, modalidad de Producción de Largometrajes de Documental"	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	S/.3,600,000.00
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/.57,331.00
					2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/.15,077.00
A8. Otorgamiento de estímulos para el "Concurso de Proyectos de Cortometrajes"	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	S/.720,000.00
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/.57,331.00
					2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/.15,077.00
A9. Otorgamiento de estímulos para el "Concurso de Proyectos de Cine en Construcción"	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	S/.480,000.00
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/.57,331.00
					2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/.15,077.00
A10. Otorgamiento de estímulos para el "Concurso de Proyectos de Animación, modalidad Cortometrajes"	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	S/.558,000.00
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/.57,331.00
					2.3.27.14 9.8 Otros	S/.15,077.00

					servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	
A11. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Animación, modalidad Preproducción”	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	S/.800,000.00
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/.57,331.00
					2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/.15,077.00
A12. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Animación, modalidad Producción”	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	S/.800,000.00
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/.57,331.00
					2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/.15,077.00
A13. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Coproducciones Minoritarias”	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	S/.1,200,000.00
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/.57,331.00
					2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/.15,077.00
A14. Otorgamiento de estímulos para el “Concurso de Proyectos de Desarrollo de Videojuegos”	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	S/.520,000.00
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/.57,331.00

		diversa			2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/.15,077.00	
OE3. Fomentar la difusión y promoción cinematográfica y audiovisual de los agentes culturales que integran el sector audiovisual.							
A15. Otorgamiento del "Estímulo para la Promoción Internacional"	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.3.1.1.99 - A otras personas naturales	S/.550,000.00	DAFO
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/.57,331.00	
					2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/.15,077.00	
A16. Otorgamiento del Estímulo para la Distribución Cinematográfica"	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	S/.1,600,000.00	
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/.57,331.00	
					2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/.15,077.00	
A17. Otorgamiento del "Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual"	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.3.1.1.99 - A otras personas naturales / 2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	S/.20,000.00	
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/.57,331.00	
					2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/.15,077.00	
OE4. Fomentar la formación de públicos en la actividad cinematográfica y audiovisual a través de los agentes culturales que integran el sector audiovisual.							

A18. Otorgamiento de estímulos para el "Concurso de Proyectos para el Audiovisual, modalidad: Festivales, encuentros, muestras"	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	S/.1,180,000.00	DAFO
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/.57,331.00	
					2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/.15,077.00	
OE5. Fomentar la preservación cinematográfica y audiovisual en los agentes culturales que integran el sector audiovisual.							
A19. Otorgamiento del "Estímulo a la Preservación Audiovisual"	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	S/.670,000.00	DAFO
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/.57,331.00	
					2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/.15,077.00	
OE6. Promover el fortalecimiento de capacidades de los agentes culturales que integran el sector cinematográfico y audiovisual.							
A20. Otorgamiento de estímulos para el "Concurso para la Formación Audiovisual"	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.3.1.1.99 - A otras personas naturales	S/.1,450,000.00	DAFO
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/.57,331.00	
					2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/.15,077.00	
A21. Otorgamiento de estímulos para el "Concurso de Proyectos para el Audiovisual,	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	S/.780,000.00	

modalidad: Programas de fortalecimiento de capacidades"		oferta cultural diversa		2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/.57,331.00	
					2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/.15,077.00	
OE7. Promover la investigación sobre la actividad cinematográfica y audiovisual en los agentes culturales que integran el sector audiovisual.							
A22. Otorgamiento de estímulos para el "Concurso de Proyectos de investigación sobre cinematografía y audiovisual"	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.3.1.1.99 - A otras personas naturales	S/.120,000.00	DAFO
				2.3 Bienes y servicios	2.3.2. 9.11 Locación de servicios realizados por persona natural	S/.57,331.00	
					2.3.27.14 9.8 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/.15,077.00	
OE8. Concluir con la entrega de los incentivos de los "Proyectos de largometraje de ficción nacional" y "Proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)" a los beneficiarios de ediciones anteriores.							
A23. Otorgamiento de las segundas armadas de los proyectos beneficiarios de los concursos "Proyectos de largometraje de ficción nacional" y "Proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)".	0140. Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	3000871. Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa	5005776. Incentivos para el desarrollo del potencial artístico	2.5 Otros gastos	2.5.2.1.1.99 - A otras organizaciones	S/ 837.000,00	DAFO
Total						S/ 32.100.000,00	

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL

El Plan Anual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. El seguimiento y evaluación del presente Plan Anual se desarrollará en concordancia con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 000001-2025-SG/MC, “Directiva para la formulación, modificación, seguimiento y evaluación de documentos temáticos en el Ministerio de Cultura”, la cual establece los criterios y responsabilidades para el seguimiento y evaluación de los documentos temáticos formulados por las dependencias del Ministerio de Cultura.

El seguimiento, que comprende el proceso de monitoreo y supervisión, se encuentra a cargo de la DAFO en calidad de dependencia responsable de la formulación e implementación del Plan Anual. La DAFO deberá monitorear el avance de las actividades programadas, así como identificar alertas tempranas que permitan tomar decisiones oportunas para realizar ajustes. Este proceso comprende la recopilación periódica de información, su registro sistematizado y un análisis descriptivo sobre el avance en el cumplimiento de los indicadores de los objetivos del Plan Anual, y de las metas físicas y financieras de sus actividades; realizándose una comparación de los resultados obtenidos respecto de lo esperado o programado.

Por su parte, la evaluación del presente Plan Anual, también a cargo de la DAFO como dependencia proponente, se realiza una vez concluido el Plan Anual y/o el año fiscal en curso, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 000001-2025-SG/MC, “*Directiva para la formulación, modificación, seguimiento y evaluación de documentos temáticos en el Ministerio de Cultura*”.

El informe de evaluación será remitido a la DGIA, quien a su vez remitirá los resultados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto u otras oficinas que considere pertinente.

XI. INDICADORES DE EVALUACIÓN

La evaluación del presente Plan Anual se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral previo, y estará a cargo de la DAFO. Para tal fin, en el siguiente cuadro se establecen los indicadores de evaluación a través de los cuales se cumplirá esta etapa final del Plan Anual. Cabe destacar que cada indicador se encuentra en

correspondencia directa de los objetivos establecidos y presentan un método de cálculo de acuerdo a la naturaleza de cada indicador:

Cuadro 20: Matriz de objetivos e indicadores

Objetivo del documento temático		Indicador	Fórmula	Línea Base	Responsable	Meta Anual
Cód.	Descripción					Año 1
OG	Fomentar el desarrollo y crecimiento de la actividad cinematográfica y audiovisual a través del otorgamiento de Estímulos Económicos a los agentes culturales que integran el sector audiovisual con enfoque diverso y descentralizado.	Porcentaje del monto total de Estímulos Económicos asignado, otorgado a los agentes culturales que integran el sector audiovisual.	$\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>Donde: A = monto total de Estímulos Económicos otorgado a los agentes culturales que integran el sector audiovisual B = monto total asignado para el otorgamiento de Estímulos Económicos a los agentes culturales que integran el sector audiovisual</p>	0%	DAFO	100%
OE1	Fomentar la creación cinematográfica y audiovisual de los agentes culturales que integran el sector audiovisual.	Porcentaje del monto total de estímulos otorgado a proyectos de creación cinematográfica y audiovisual.	$\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>Donde: A = monto total de estímulos otorgado a proyectos de creación cinematográfica y audiovisual. B = monto total de estímulos otorgados</p>	0%	DAFO	3,74%
OE2	Fomentar la producción cinematográfica y audiovisual de los agentes culturales que integran el sector audiovisual.	Porcentaje del monto total de estímulos otorgado a proyectos de producción cinematográfica y audiovisual.	$\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>Donde: A = monto total de estímulos otorgado a proyectos de producción cinematográfica y audiovisual. B = monto total de estímulos otorgados</p>	0%	DAFO	74,78%
OE3	Fomentar la difusión y promoción cinematográfica y audiovisual de los agentes culturales que integran el sector audiovisual.	Porcentaje del monto total de estímulos otorgado a proyectos de difusión y promoción cinematográfica y audiovisual.	$\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>Donde: A = monto total de estímulos otorgado a proyectos de difusión y promoción cinematográfica y audiovisual. B = monto total de estímulos otorgados</p>	0%	DAFO	7,32%

OE4	Fomentar la formación de públicos en la actividad cinematográfica y audiovisual a través de los agentes culturales que integran el sector audiovisual.	Porcentaje del monto total de estímulos otorgado a proyectos de formación de públicos en la actividad cinematográfica y audiovisual.	$\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>Donde: A = monto total de estímulos otorgado a proyectos de formación de públicos en la actividad cinematográfica y audiovisual. B = monto total de estímulos otorgados</p>	0%	DAFO	3,98%
OE5	Fomentar la preservación cinematográfica y audiovisual en los agentes culturales que integran el sector audiovisual.	Porcentaje del monto total de estímulos otorgado a proyectos de preservación cinematográfica y audiovisual.	$\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>Donde: A = monto total de estímulos otorgado a proyectos de preservación cinematográfica y audiovisual. B = monto total de estímulos otorgados</p>	0%	DAFO	2,26%
OE6	Promover el fortalecimiento de capacidades de los agentes culturales que integran el sector cinematográfico y audiovisual.	Porcentaje del monto total de estímulos otorgado a proyectos de fortalecimiento de capacidades de los agentes culturales que integran el sector cinematográfico y audiovisual.	$\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>Donde: A = monto total de estímulos otorgado a proyectos de fortalecimiento de capacidades de los agentes culturales que integran el sector cinematográfico y audiovisual. B = monto total de estímulos otorgados</p>	0%	DAFO	7,52%
OE7	Promover la investigación sobre la actividad cinematográfica y audiovisual en los agentes culturales que integran el sector audiovisual.	Porcentaje del monto total de estímulos otorgado a proyectos de investigación sobre la actividad cinematográfica y audiovisual.	$\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>Donde: A = monto total de estímulos otorgado a proyectos de investigación sobre la actividad cinematográfica y audiovisual. B = monto total de estímulos otorgados</p>	0%	DAFO	0,40%
OE8	Concluir con la entrega de los incentivos de los "Proyectos de largometraje de ficción nacional" y "Proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto	Porcentaje del monto de las segundas armadas de los proyectos beneficiarios de los concursos "Proyectos de largometraje de ficción nacional" y "Proyectos	$\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>Donde: A = monto de estímulos otorgados para las segundas armadas de los proyectos beneficiarios de los concursos "Proyectos de largometraje de</p>	0%	DAFO	100%

	Lima Metropolitana y Callao)” a los beneficiarios de ediciones anteriores.	de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)” otorgados.	ficción nacional” y “Proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)” <i>B</i> = monto total de estímulos destinados a las segundas armadas de los proyectos beneficiarios de los concursos “Proyectos de largometraje de ficción nacional” y “Proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)”			
--	---	---	--	--	--	--

XII. ANEXOS

- ANEXO 1: Relación de estímulos económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual para el año 2026.

PLAN DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL 2026
RELACION DE ESTÍMULOS CONCURSABLES Y NO CONCURSABLES

N°	Denominación del Estímulo	Modalidad	Descripción	Dirigido a	Monto máximo por Estímulo Económico en Soles	Monto a entregarse en S/	Número estimado de estímulos	Número estimado de estímulos reservados para regiones	Monto reservado para regiones (*)	Inicio de convocatoria (**)	Convocatoria			
1	Estímulo a la Promoción Internacional (NO CONCURSABLE) (**)		Apoya la elaboración de materiales y la participación en eventos internacionales priorizados de promoción de la cinematografía y el audiovisual.	Persona natural	S/15,000.00	S/650,000.00	37	10	S/150,000.00	ABRIL 2026				
2	Estímulo a la Distribución Cinematográfica (NO CONCURSABLE)		Apoya la distribución y exhibición de obras cinematográficas peruanas, en todo el territorio nacional.	Persona jurídica	S/100,000.00	S/1,600,000.00	16	5	S/500,000.00	ABRIL 2026				
3	Concurso de Proyectos de Ficción	Desarrollo de Largometrajes de Ficción	Promueve la creación de proyectos de largometraje de ficción a través de la investigación, elaboración de guion, así como, la propuesta financiera y técnica de producción o coproducción.	Persona jurídica	S/40,000.00	S/600,000.00	15	6	S/240,000.00	ABRIL 2026	PRIMERA CONVOCATORIA			
		Producción de Largometrajes de Ficción Nacional	Nuevos realizadores		S/900,000.00	S/3,800,000.00	4	0	S/0.00					
			Nuevas realizadoras		S/900,000.00	S/1,800,000.00	2	0	S/0.00					
		Tercer largometraje a más	S/900,000.00		S/2,700,000.00	3	0	S/0.00						
		Producción de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)	Fomenta la realización de obras cinematográficas e impulsa la actividad cinematográfica de forma descentralizada, en las diferentes regiones del país. Asimismo, fomenta la profesionalización de creadores, técnicos y profesionales del audiovisual, así como la competitividad de sus producciones.		S/900,000.00	S/4,500,000.00	5	5	S/4,500,000.00					
Nuevas realizadoras	S/900,000.00	S/900,000.00	1	1	S/900,000.00									
4	Concurso de proyectos de Documental	Desarrollo de Largometrajes de Documental	Promueve la creación de proyectos de largometrajes documentales a través de la investigación, elaboración de guion o tratamiento, así como, la propuesta financiera y técnica de producción o coproducción.	Persona jurídica	S/40,000.00	S/160,000.00	4	2	S/80,000.00	ABRIL 2026				
		Producción de Largometrajes de Documental	Fomenta la producción de obras cinematográficas peruanas de documental mayor a 60 minutos, para enriquecer cuantitativa y cualitativamente el mercado cinematográfico con una mayor y más diversa oferta de producción nacional.		S/450,000.00	S/3,600,000.00	8	5	S/2,250,000.00					
5	Concurso para la Formación Audiovisual	Formación corta	Apoya la formación de técnicos, artistas y profesionales del cine y el audiovisual, y su participación en talleres, cursos, pasantías y otros programas de formación corta y larga.	Persona natural	S/25,000.00	S/1,450,000.00	13	7	S/175,000.00	ABRIL 2026				
		Formación larga	S/45,000.00		25		13	S/585,000.00						
6	Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual	Festivales, encuentros, muestras	Promueve la elaboración de proyectos que generan espacios de acceso a la diversidad de expresiones en medios audiovisuales, que fortalecen capacidades en el sector, contribuyen al desarrollo de audiencias y/o fomentan la asociatividad.	Persona jurídica	Festivales primeras ediciones	S/60,000.00	S/480,000.00	8	4	S/240,000.00	MAYO 2026			
		Programas de fortalecimiento de capacidades	Festivales de 5 edición a más		S/100,000.00	S/700,000.00	7	4	S/400,000.00					
			S/130,000.00		S/780,000.00	6	4	S/520,000.00						
7	Concurso de Proyectos de Cortometrajes		Incentiva la producción de obras cinematográficas de cortometraje de diversos géneros.	Persona jurídica			Ópera prima	S/60,000.00	S/360,000.00	6	3	S/180,000.00	MAYO 2026	
							Segunda obra a más	S/60,000.00	S/360,000.00	6	3	S/180,000.00		
8	Concurso de Proyectos de Cine en Construcción		Incentiva la culminación de obras cinematográficas peruanas.	Persona jurídica	S/160,000.00	S/480,000.00	3	1	S/160,000.00	MAYO 2026				
9	Concurso de Proyectos de Animación	Cortometrajes	Incentiva la producción de obras cinematográficas de cortometraje de animación de diversos géneros.	Persona jurídica	S/93,000.00	S/658,000.00	6	3	S/279,000.00	MAYO 2026	SEGUNDA CONVOCATORIA			
		Desarrollo	Promueve la creación de proyectos de largometraje de animación a través de la investigación, elaboración de guion, así como, la propuesta financiera y técnica de producción o coproducción.		S/50,000.00	S/200,000.00	4	2	S/100,000.00					
		Desarrollo de series	Promueve la creación de proyectos de serie de animación a través de la investigación, elaboración de guion, así como, la propuesta financiera y técnica de producción o coproducción.		S/75,000.00	S/150,000.00	2	1	S/75,000.00					
		Preproducción	Promueve la preproducción nacional de obras cinematográficas de animación y el uso de nuevas tecnologías audiovisuales.		S/800,000.00	S/800,000.00	1	0	S/0.00					
		Producción	Promueve la producción nacional de obras cinematográficas de animación y el uso de nuevas tecnologías audiovisuales.		S/800,000.00	S/800,000.00	1	0	S/0.00					
10	Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual (NO CONCURSABLE)		Reconocimiento al aporte realizado por agentes que participan en el ámbito cinematográfico y audiovisual.	Persona jurídica / Persona natural	S/20,000.00	S/20,000.00	1	0	S/0.00	JUNIO 2026				
11	Estímulo a la Preservación Audiovisual (NO CONCURSABLE)	Identificación, Catalogación y/o Digitalización	Fomenta la formulación de proyectos de conservación, preservación o puesta en valor de obras, colecciones y/o archivos audiovisuales.	Persona Jurídica	S/80,000.00	S/400,000.00	5	2	S/160,000.00	JUNIO 2026				
		Restauración y Acceso	S/90,000.00		S/270,000.00	3	1	S/90,000.00						
12	Concurso de Coproducciones Minoritarias		Busca incrementar la coproducción internacional de obras audiovisuales con empresas audiovisuales peruanas.	Persona jurídica			Documental	S/250,000.00	S/1,200,000.00	3	1	S/250,000.00	JUNIO 2026	TERCERA CONVOCATORIA
							Ficción	S/400,000.00						
13	Concurso de Desarrollo de Videojuegos	Preproducción	Impulsa proyectos narrativos, de desarrollo de experiencias, educativos y/o de entretenimiento que utilicen para su creación medios audiovisuales, que permiten la interactividad con el espectador y/o usuario.	Persona jurídica			S/60,000.00	S/520,000.00	4	1	S/60,000.00	JUNIO 2026		
		Producción	S/200,000.00											
14	Concurso de Proyectos de investigación sobre cinematografía y audiovisual		Promueve la producción de conocimiento sobre la actividad audiovisual y cinematográfica en el Perú.	Persona natural	S/40,000.00	S/120,000.00	3	2	S/80,000.00	JUNIO 2026				
						S/29,668,000.00	202	86	S/12,154,000.00					

ORDEN DE PRIORIZACIÓN DE LOS CONCURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS DISPONIBLES (***)	
1	Concurso de Proyectos de Ficción: Producción de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)
2	Concurso de Proyectos de Ficción: Producción de Largometrajes de Ficción Nacional - Nuevos realizadores
3	Concurso de Proyectos de Cortometrajes: Ópera prima
4	Concurso de Proyectos de Cortometrajes: Segunda obra a más
5	Concurso de Proyectos de Animación: Cortometrajes
6	Concurso de proyectos de Documental: Producción de Largometrajes de Documental
7	Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual: Programas de fortalecimiento de capacidades
8	Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual: Festivales, encuentros, muestras
9	Concurso de Proyectos de Ficción: Desarrollo de Largometrajes de Ficción
10	Concurso de Proyectos de Ficción: Producción de Largometrajes de Ficción Nacional - 3ra obra a más

(*) De acuerdo al Artículo 13.1, de la Ley N° 32309, se reserva como mínimo el 40% del total de los recursos establecidos en el artículo 12 exclusivamente para las postulaciones y proyectos provenientes de las regiones del país, considerando a las producciones cinematográfica o audiovisual indígenas u originarias, de acuerdo con la proporción de postulaciones recibidas por año, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao.

(**) Se otorgará un bono adicional al monto máximo por estímulo económico de hasta S/ 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles) a las postulaciones vinculadas a la precandidatura y candidatura peruana a los premios Oscar y los premios Goya, así como a la participación en la selección oficial de "Una cierta mirada", "La semana de la crítica" y "La quincena de los realizadores" del Festival de Cannes.

(***) De acuerdo al numeral 22.8, del Reglamento de la Ley N° 32309, se entiende por lista de espera a la relación de proyectos postulados a los estímulos económicos que, habiendo cumplido con los requisitos indicados en las bases y formularios de cada línea de estímulos económicos convocada, no acceden inicialmente al financiamiento por limitaciones presupuestales. La inclusión en dicha lista es determinada por el jurado o comité como parte de su evaluación y revisión.

(****) Los meses indicados podrán adelantarse en caso del cronograma de ejecución del Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026 lo permita.

Del monto establecido por la Ley N° 32309 (6.000 UIT), además de la suma de S/ 29,668,000.00 (Veintinueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil y 00/100 Soles) destinada a los estímulos económicos 2026, se presupuesta un monto de S/ 837,000.00 (Ochocientos treinta y siete mil y 00/100 Soles) para el desarrollo a los beneficiarios que acrediten el fin de rodaje de proyectos de producción cinematográfica, el cual está sujeto al requerimiento del beneficiario, de acuerdo a las Actas de Compromiso firmadas por el mismo y el Ministerio de Cultura en el marco del Decreto de Urgencia N° 022-2019.